



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9506**

*Celebrada el*

***25 de marzo, 2025***



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

## SESIÓN ORDINARIA N° 9506

**CELEBRADA EL DÍA**

*martes 25 de marzo, 2025*

**LUGAR**

*Plataforma ZOOM*

**HORA DE INICIO**

*14:00*

**FINALIZACIÓN**

*17:55*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*MSc. Mónica Taylor Hernández*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Lic. Juan Manuel Delgado Martén*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*MSc. Mónica Taylor Hernández  
Lic. Edgar Villalobos Brenes  
Dr. Francisco González Jinesta*

**ASISTENCIA**

*Retrasará su conexión a las 14:50  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Lic. Juan Manuel Delgado Martén  
Dr. Juri Navarro Polo  
MSc. Rocío Ugalde Bravo*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Diplm. Martha Elena Rodríguez González  
Lic. Martín Belman Robles Robles  
Diplm. Vianey Hernández Li*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Retrasará su conexión a las 14:05  
Virtual*

**SUBGERENTE JURÍDICO**

*Lic. Andrey Quesada Azucena*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*

**Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506**

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma Zoom.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

<b>Participantes en la sesión de Junta Directiva</b>		
<b>Asesores de Junta Directiva</b>		
Lic. David Esteban Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Virtual
<b>Gerentes</b>		
Lic. Gustavo Picado Chacón	Gerente Financiero	Virtual
Ing. Jorge Granados Soto	Gerente de Infraestructura y Tecnologías	Virtual
Licda. Gabriela Artavia Monge	Gerente Administrativa a.i	Virtual
<b>De unidades institucionales</b>		
Lic. Andrey Quesada Azucena	Subdirector Jurídico	Virtual
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe en Presidencia Ejecutiva	Virtual
<b>Secretaría de Junta Directiva</b>		
Ing. Carolina Arguedas Vargas	Secretaria de Junta Directiva	Virtual
Bach. María José Brenes Otarola	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Virtual
Sra. Elizabeth Duarte Hernández	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Virtual
Ing. Froylan Ramírez Hidalgo	Analista en TIC	Virtual

**CAPÍTULO I****Lectura y aprobación del orden del día**

<b>Asuntos</b>		
<b>I.</b>	<b>Comprobación de quórum</b>	
<b>II.</b>	<b>Consideración del orden del día</b>	
<b>III.</b>	<b>Aprobación de Actas de Junta Directiva</b>	
	<b>Acta</b>	<b>Fecha</b>
		<b>Participantes presentes</b>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

9502	11 de marzo del 2025	Junta Directiva en pleno
9503	13 de marzo del 2025	Junta Directiva en pleno
9504	18 de marzo del 2025	Junta Directiva en pleno

**IV. Asuntos Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva**

	Oficio	Tema	Proceso	Tiempo	Revisión
1.	GA-DJ-1337-2025	Proyecto ley para autorizar a la corporación municipal de Alajuela para que desafecte, segregue y done a la Caja Costarricense de Seguro Social bienes inmuebles de su propiedad.	Administrativos Institucionales	15 min	Cumple
2.	SJD-AL-0037-2025	Propuesta de acuerdo. Remisión de informes técnicos administrativos para que consten en los expedientes de las iniciativas de ley que ya son leyes de la república o que se hayan archivado en trámite legislativo	Normativo Legal	10 min	Cumple
3.	SJD-0285-2025	Listado proyectos de ley con objeción por incidencia en CCSS prioridad 1.1	Normativo Legal	40 min	Cumple
4.	SJD-0134-2025 SJD-0286-2025	Atención de la correspondencia pendiente de conocer por la Junta Directiva. Informe de Correspondencia I-2025	Administrativos Institucionales	40 min	N/A

**V. Confidenciales**

**Lectura de la Justificación del bloque de confidenciales a cargo de la Asesoría Legal de la JD**

	Oficio	Tema	Proceso	Tiempo	Revisión
	GF-2948-2024 GF-2949-2024 GF-2950-2024 GF-2951-2024 GF-2952-2024 GF-2953-2024 GF-2954-2024 GF-2955-2024 GF-2956-2024 GF-2957-2024				



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

1.	GF-2958-2024 GF-2959-2024 GF-2960-2024 GF-2962-2024 GF-2963-2024 GF-2964-2024 GF-2965-2024 GF-2966-2024 GF-2968-2024 GF-2969-2024 GF-2970-2024 GF-2971-2024 GF-2972-2024 GF-2973-2024 GF-2974-2024 GF-2975-2024 GF-2976-2024 GF-2977-2024 GF-2978-2024 GF-2979-2024 GF-2980-2024 GF-2981-2024 GF-2982-2024 GF-2983-2024 GF-3165-2024 GF-3166-2024 GF-3167-2024 GF-3168-2024 GF-3169-2024 GF-3170-2024 GF-3171-2024 GF-3172-2024 GF-3273-2024 GF-3213-2024 GF-3214-2024	DICTAMEN SESIÓN 3-2024	Normativo Legal	30 min	Cumple
2.	GA-DJ-1906-2024	Recurso de Revisión contra la resolución administrativa SN-1377-11-2023, del 30 de noviembre de 2023, a través de la cual el órgano decisor ratificó sanción disciplinaria (acto final), consistente en despido sin responsabilidad patronal, por haber presentado el carné de manipulación de alimentos falso.	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

3.	GA-DJ-0466-2024	Recurso de Revisión en contra de la resolución administrativa DRSS-DRIPSSHA-1159-2022 de las diez horas once minutos del cinco de mayo de dos mil veintidós, a través de la cual el órgano decisor ratificó sanción disciplinaria (acto final).	Normativo legal	10 min	Cumple
4.	GA-DJ-6789-2024	Emisión de criterio jurídico respecto al expediente de investigación preliminar N° IP-00264-1100-2024 y su respectivo informe final remitido con oficio N°GP-DCI-1194-2024 suscrito por la Licda. Heyleen Walsh Miranda, Asesora Legal de la Dirección Calificación de la Invalidez, con el fin de determinar la existencia o no de mérito para instruir un eventual procedimiento administrativo para instaurar posibles responsabilidades funcionales derivadas de la tramitación del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria 20-00147-1105-ODIS el cual fue declarado caduco.	Normativo legal	10 min	Cumple
5.	GA-DJ-03300-2024	Recurso de Revisión y nulidad concomitante contra la resolución administrativa DAGP-ADP-0007-2023, de 02 de diciembre de 2022, a través de la cual el Área Dotación de Personal de la Dirección de Administración y Gestión de Personal declaró sin lugar el recurso de apelación (acto final), interpuesto contra el cartel N° 2216-1-2022, en la modalidad de jefatura, que corresponde al puesto de JEFE GESTIÓN TRABAJO SOCIAL 1, plaza vacante N°15068 del Área de Salud Alajuela Norte Clínica Marcial Rodríguez Conejo, así como contra la adjudicación de la plaza en propiedad.	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

6.	GA-DJ-04781-2024	Recurso Extraordinario de Revisión contra la sanción de despido sin responsabilidad patronal del Sr. Edwin Hernández Araya, cédula de identidad 1-0837-0447, ex funcionario del Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología.	Normativo legal	10 min	Cumple
7.	GA-DJ-3502-2024	Recurso extraordinario de revisión presentado contra el Oficio GF-1416-2024 de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Financiera, que declara sin lugar el Recurso de Apelación y Nulidad de la Ratificación de Sanción Disciplinaria GF-DRCS-0958-2023, del 09 de octubre de 2023.	Normativo legal	10 min	Cumple
8.	GA-DJ-5338-2024	Recurso de Revisión en contra de la resolución administrativa PE-2481- 2023 de las siete horas del veintisiete de junio de dos mil veintitrés, a través de la cual la Presidencia Ejecutiva en su momento a cargo de la Gerencia General resolvió rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por el Consorcio Constructora Gonzalo Delgado S.A. – Electrónica Industrial Médica Eleimsa – Ingenieros de Centroamérica Ltda en contra del acto final GLR-0004-2023 del 13 de enero de 2023.	Normativo legal	10 min	Cumple
9.	GA-DJ-01782-2024	Propuesta Conciliatoria en Proceso de Ejecución de Sentencia Penal.	Normativo legal	10 min	Cumple
10.	GA-DJ-05952-2024	Recurso de Revisión contra el oficio N° HGDE-844-2024 de 08 de mayo de 2024 (acto final), a través del cual el órgano decisor declaró infructuoso el proceso de selección para ocupar interinamente la plaza N° 18380, Enfermera 4 Licenciada	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

11	GA-DJ-03287-2024	Solicitud de interpretación auténtica del acuerdo de Junta Directiva contenido en el artículo 5° de la sesión N° 8345, celebrada el 07 de mayo del 2009, en el que declaró inopia parcial y temporal de los puestos de la serie ocupacional actuarial y la Jefatura del Área de Actuarial --> RETOMADO	Normativo legal	10 min	Cumple
----	------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	--------	--------

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo I:

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muy buenas tardes, al ser las 2 de la tarde con 3 minutos del martes 25 de marzo del 2025, damos inicio a la sesión 9506 de la Junta Directiva de la caja y en esta ocasión asumo como Presidente Ejecutivo en ejercicio, mientras se incorpora doña Mónica Taylor que está ahorita en una situación en la Asamblea Legislativa y se estaría incorporando en unos minutos o en tal vez en 1 hora.

Carolina por favor, procedamos a corroborar el quorum.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Buenas tardes, muchísimas gracias.

En este momento está presente doña Vianey Hernández Li, doña Rocío Ugalde, don Juan Manuel Delgado, don Francisco González, don Juri Navarro y don Edgar Villalobos y por el momento tenemos 6 miembros de Junta Directiva, doña Martha Rodríguez se me salió yo creo está confirmado el quorum para iniciar.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ok, tenemos 6 personas en este momento.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí ahorita en este momento está ingresando ya doña Martha de nuevo.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ok sí, de nuevo exacto, muy bien. Gracias saludando, obviamente a los compañeros de un directivo y a todas las personas que están presentes, viendo por redes y a las personas de la institución que están con nosotros.

Vamos a ver seguidamente a aprobar el orden del día por favor, estaríamos de acuerdo con el orden si no hay ninguna observación, por favor votamos el orden.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 7 votos a favor.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Creo Carolina, que don Martín señala algún problema técnico de ingreso, tal vez ahí vamos dando asistencia mientras tanto, por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Claro que sí.

**Sometido a votación:**

### Orden del Día

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	-
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	-
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	-
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	-
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	-
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	-
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	-
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	-
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	Ausente	-
<b>Resultado:</b>		A favor	-

## CAPÍTULO II

### *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior*

#### ARTICULO 1º

Se somete a consideración y aprobación las actas de la sesión N°9502, 9503 y 9504 que a continuación se detallan:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N°9502, celebrada el martes 11 de marzo del 2025, con 7 votos a favor de parte de los directivos Dr. Francisco González Jinesta, Lic. Edgar Villalobos Brenes, Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Dr. Juri Navarro Polo, MBA. Rocío Ugalde Bravo, Diplm. Martha Elena Rodríguez González, Diplm. Vianey Hernández Li.

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N°9503, celebrada el jueves 13 de marzo del 2025, con 7 votos a favor de parte de los directivos Dr. Francisco González Jinesta, Lic. Edgar Villalobos Brenes, Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Dr. Juri Navarro Polo, MBA. Rocío Ugalde Bravo, Diplm. Martha Elena Rodríguez González, Diplm. Vianey Hernández Li.

Se somete a consideración **y se reprograma** el acta de la sesión N°9504, celebrada el martes 18 de marzo de 2025.

**Se encuentran ausentes** en el momento de la votación de las actas los directores MSc. Mónica Taylor Hernández.

**Nota:** *Se realiza la aprobación de las actas basado en el supuesto que la transcripción del ACTA se ajusta plenamente a la literalidad de lo dicho en la sesión, sea con base en lo que consta en la grabación. Esta manifestación se ante la limitación que tenemos los directores de poder confrontar dicha acta con la grabación. Al conformarse las actas en el libro de Actas va a ser validado señalado en el sentido de que la transcripción se ajusta a la grabación de la sesión y autorizado por la señora secretaria de Actas y el Auditor interno, que serán quienes firman el libro de actas.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Entonces Carolina seguiríamos con aprobación de actas, verdad.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Correcto, si me permite don Juan Manuel.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sería someter aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión 9502 celebrada el 11 de marzo de 2025, todos los miembros de Junta estuvieron presentes.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muy bien, entonces si estamos de acuerdo, por favor votamos.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Serían 7 votos a favor, perdón.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Nada más quería comentar que las observaciones que se enviaron a la Secretaría fueron incorporadas.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** La siguiente es el acta de la sesión 9503, celebrada el 13 de marzo de 2025 y también estuvo la Junta Directiva en pleno.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Votamos.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Serían 7 votos a favor.

Y la última que se somete a consideración. Ah, bueno, doña Martha tiene la mano levantada.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Por favor doña Martha.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, muchas gracias.

Este quería pedir a la Junta que pudiéramos pasar esta acta para la próxima semana porque yo no terminé de revisarla y han hecho un esfuerzo, yo prefiero revisarla si no hay ningún problema.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** La 9504.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, señor 9504.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** No hay ningún problema, entonces creo que no hay problemas, aquí está don Martín, buenas tardes y bienvenido.

***Ingresas de manera virtual a esta sesión el Director Martín Belman Robles Robles.***

**Director Francisco González Jinesta:** De mi parte tampoco.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muchas gracias entonces Carolina, sí reprogramemos la 9504 para la sesión, ¿está bien el jueves? doña Marta, bien para el jueves entrante, por favor, gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perfecto, sí, señor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Listo, entonces continuamos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Sometido a votación:

### Votación acta 9502

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	No requiere firmeza
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	No requiere firmeza
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	No requiere firmeza
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	No requiere firmeza
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	No requiere firmeza
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	No requiere firmeza
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	No requiere firmeza
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	Ausente	Ausente
<b>Resultado:</b>		A favor	No requiere firmeza

Sometido a votación:

### Votación acta 9503

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	No requiere firmeza
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	No requiere firmeza
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	No requiere firmeza
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	No requiere firmeza
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	No requiere firmeza
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	No requiere firmeza



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	No requiere firmeza
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	Ausente	Ausente
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>No requiere firmeza</b>

## CAPÍTULO III

### Temas por conocer en la sesión

#### ARTICULO 2º

Se conoce oficio N° GA-DJ-1337-2025, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica mediante el cual presentan Revisión proyecto de ley para autorizar a la corporación municipal de Alajuela para que desafecte, segregue y done a la Caja Costarricense de Seguro Social bienes inmuebles de su propiedad. **Expediente legislativo 24.473.**

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:

GA-DJ-1337-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-dd0b5.pdf>

GA-DJ-1337-2025-Anexo:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-3df72.zip>

Proyecto de Ley:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-aca60.pdf>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señor, continuaríamos en el orden del día con el oficio GA-DJ-1337-2025, entraríamos a ver un proyecto de ley y estaría a cargo de la compañera Johana Valerio.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Listo, buenas tardes doña Johanna, cuando guste.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Muy buenas tardes, ahí me escuchan.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, correcto.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Perfecto, muy buenas tardes para el proyecto de ley que tenemos el día de hoy corresponde a el 24473, que es para autorizar a la Corporación Municipal de Alajuela para que desafecte, segregue y done a la Caja Costarricense del Seguro Social bienes inmuebles de su propiedad, entonces, en cuanto a la incidencia, este proyecto de ley lo que pretende es autorizar a la Municipalidad de la Alajuela para que desafecte, segregue y done un bien inmueble a la Caja a efectos de que ahí se construya la nueva sede del área de salud de Alajuela Sur y debo indicar que sobre este proyecto de ley se encuentra incluido en el portafolio de inversiones de la institución y que es manejado a través del fideicomiso de la Caja y actualmente también la Caja ha suscrito un convenio con la Municipalidad de la Alajuela para la construcción del Área de Salud de la Alajuela Sur.

Y se encuentra estos bienes inmuebles en ese Convenio para la posterior donación se le consultó también a la Gerencia de Infraestructura, el cual mediante oficio, señala que se le han realizado estudios a los terrenos que se pretenden donar en este proyecto de ley y fueron positivos para los intereses institucionales, de igual manera se le consultó a la Gerencia Financiera y a la Gerencia Médica los que también ven positivo el proyecto de ley, por lo que entonces la propuesta de acuerdo iría en términos de no presentar objeción y si cuando don Juan Manuel me indique, no sé si me refiero de una vez a la propuesta de acuerdo.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Tal vez antes don Jorge Granados tiene la mano levantada, por favor.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, buenas tardes, cómo están todos, espero que estén bien, no nada más es un tema de forma que el fideicomiso es con el BCR, no con el Banco Nacional, ahí a donde dice la incidencia, entonces tal vez que se corrija esa situación. gracias, pero efectivamente, bueno, este es un tema que yo les había comentado la semana pasada, verdad que era importante para poder continuar con el proceso del desarrollo de la sede área de salud, y que necesitábamos dar un criterio sobre el proyecto ley que estaba entonces, les agradezco ahí el apoyo, muchas gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias don Jorge, no se compañeros, si tienen alguna duda no, entonces entramos a ver las propuestas.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Disculpe, veo la manita de don Edgar levantada.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Don Edgar, por favor.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Gracias señor vicepresidente en ejercicio de la presidencia no es tanto una duda, lo que tengo es que como vienen varios sí me gusta que la Gerencia Médica dice recomendando apoyar y las otras gerencias pues dijeron no presentar objeción, yo entiendo a veces el uso de esta frase sacramental de no presentar objeción al proyecto de ley, que es una copia textual de lo que establece el Reglamento de la Asamblea Legislativa, pero si me parece que cuando uno le donan bienes inmuebles en realidad, de no objetar la donación, yo creo voy más con el criterio de la Gerencia Médica que sí dice apoyar el proyecto de ley y yo creo que en eso deberíamos de ser un poco más vehemente, no es cualquiera el que le donan inmuebles y deberíamos, por eso es que creo que deberíamos de apoyarlo y no solo ser una no objeción, gracias.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muchas gracias, don Edgar, antes de darle la palabra a doña Martha, creo recordar efectivamente en sesiones en juntas anteriores que esto se había hablado y usted dan en un punto importante, no es lo mismo no objetar que apoyar o avalar y esto es uno de esos proyectos de ley que efectivamente tiene un impacto positivo pero bueno, antes de entrar a ese detalle, tal vez doña Martha, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Muchas gracias este el día de hoy y llegó, no tengo claridad de dónde un documento que es confidencial de la Fiscalía de probidad y Carolina se lo envió a cada uno de los directores y eso no debe, no debemos tenerlo ninguno entonces para que tengamos la precaución, si es que Carolina no los ha podido borrar o recuperar, de que esa es información absolutamente confidencial, que así lo está advirtiendo la Fiscalía por si nos llegó que lo borremos.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, tal vez Carolina, por favor, vamos a pedir un receso de 5 minutos, me dice cuando estamos fuera de aire, por favor.

**Receso.**

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Cambiar la relación de no presentar objeción. Don Edgar, creo que utilizo el término validar o avalar, ¿Verdad, don Edgar?

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Yo sí, correcto, yo dije apoyar.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Apoyar.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** El proyecto de ley.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Bien doña Martha.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Tal vez si me explica de alguna forma, porque ya habíamos tenido en algún momento también esa apreciación. No sé si David lo recuerda en el sentido de que podía ser que no tuviéramos objeciones porque no tenía implicaciones, pero eso no significaba que estábamos apoyando el proyecto, pero, por el contrario, cuando decimos que apoyamos, avalamos o lo que sea, es porque es beneficioso para la Institución. Entonces, ahí, esa no parece gran cosa, pero sí esa línea tiene diferencia.

**Lic. David Valverde Méndez:** Podemos agregarlo con todo gusto. Claro que sí, me parece muy oportuno doña Martha.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Es una consideración David, entonces, que es matizar dependiendo del impacto, gracias al análisis que esperamos de los proyectos de ley, esto es un caso en donde claramente la Institución no solo no se opone.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sino que lo apoyamos.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Exactamente. Es importante que, y también para los compañeros de la Jurídica que nos ayuden con ese matiz de aquí en adelante, verdad, que cuando hago un proyecto que es evidentemente beneficioso, pues lo podamos leer en esos términos.

**Lic. David Valverde Méndez:** Claro. No sé quién lo está, ¿Carolina? Sería apoyar y no presentar objeción al Proyecto de Ley o no presentar objeción y apoyar, está bien así, apoyar.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ahora pregunto, a ver para qué decir no objetar si estamos diciendo apoyar.

**Lic. David Valverde Méndez:** Simplemente por la norma reglamentaria. Pero está bien, está bien, no hay ningún problema la Asamblea Legislativa analizará los elementos técnicos y se dará cuenta que La Caja no está presentando en sí mismo una oposición y por el contrario un apoyo.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muy bien, gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Lo proyecto nuevamente o lo van a?

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Por favor, para leerlo mientras.

**Lic. David Valverde Méndez:** Tal vez, me parece que faltó una palabrita, Carolina, es que, como decía, no objetar por no, dice apoyar el Proyecto de Ley dado que no



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

transgrede, no se apoya porque no transgrede sino, apoyar el Proyecto de Ley, dado que es beneficioso, y no transgrede las competencias de la Institución.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Juan Manuel, ¿Me permites?

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí señora, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, David, no sé, si quedaría mejor también y tal vez para Edgar que no, que me pueda indicar si podría ser más bien darle una redacción en el sentido que es de interés para esta Institución que la aprobación del proyecto, dado que es beneficioso y no trasgrede. ¿No sé cómo lo ve, Edgar? Ese proponente.

**Lic. David Valverde Méndez:** Claro que sí.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** No con mucho gusto, doña Martha. Sí, a mí, me parece que deberíamos de afinar ese tipo de redacción y ponerle apoyar el Proyecto de Ley que, no, apoyar tal vez que, de ser aprobado beneficiaría a la Institución.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, sí, démosle, está bien, darle punta a esto para que lo usemos como un formato para otros proyectos similares.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Con más formalidad, digamos, es darle.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Entonces tendrías que cambiar ahí, en lugar de no, más bien sin transgredir sus competencias.

**Lic. David Valverde Méndez:** O don Edgar, tal vez si me permite, el cual no transgrede.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** También.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** No, porque está hablando de, como, es algo que es condicional. Yo entiendo, lo que dice Edgar, es apoyar el proyecto de que de ser aprobado beneficiaría a la Institución sin transgredir las competencias.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Sin transgredir.

**Lic. David Valverde Méndez:** Perfecto.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Si, ni presentar roses, ni presentar roses.

**Lic. David Valverde Méndez:** Y siendo que no presenta.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Perdón, ni presentar roses, para autonomía, ganamos una “R” donde dice presenta ponerle una “r” ahí. Dice apoyar el Proyecto de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Ley que de ser aprobado beneficiaría a la Institución sin transgredir las competencias ni presentar roces para autonomía. Eso de al final, ¿Cómo se entiende?

**Lic. David Valverde Méndez:** Habría que quitarle la “y”, empezar en “las”, las instancias técnicas y manifestar un criterio de no objeción en oficios tales y tales. Me parece muy bien.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Muchas gracias.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Tal vez ahí me parece que sería “y de conformidad con las”.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Exacto, sí.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Con los criterios técnicos.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, quitémosle lo de no objeción, para ser consecuentes y pongamos que es de conformidad con estos criterios técnicos y nada más dejamos los oficios, exacto. Conformidad con, exacto los criterios, con los criterios técnicos. Tal, tal, tal. Criterios y economía con los criterios emitidos mediante oficios tales. Tal vez Caro, nada más por redacción ahí donde es Seguro Social, quitar el punto y quitarle la mayúscula a la “y”.

**Lic. David Valverde Méndez:** Hay una coma, coma, de conformidad.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Bueno, sí.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Sabes que delante de las conjunciones no se debería escribir una coma (...).

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Así es, yo siempre lo he tenido clarísimo, que dicha que lo sacó Edgar, yo antes de una “y” no pongo una coma, hay excepciones muy raras, pero nunca las pongo, entonces una de dos, se le quita la “y” y le pongo la coma.

**Lic. David Valverde Méndez:** Exactamente. De conformidad.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Quítele la “y” Caro, para que quede más limpio.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** (...) no pasa nada, de conformidad.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Exacto, muchas gracias. Entonces, si quiere, Johanna lo lee rapidísimo y votamos.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Sí, señor. Caro si me ayuda a compartirlo.



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Está compartido, ¿Lo no logras ver?

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** No, a mí no me sale.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ok, o tal vez Carolina sí lo leen muy rápido.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí. Sería, Único. Apoyar el proyecto de ley que, de ser aprobado, beneficiaría a la institución sin trasgredir las competencias ni presentar roces a la autonomía de la Caja Costarricense del Seguro Social, de conformidad con los criterios emitidos mediante oficios GM-16313-2024, oficio GIT-1639-2024 y GF-4647-2024.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Entonces, si estamos de acuerdo, votamos por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No se ve la cámara del doctor González. Ok, 8 votos a favor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos en firme.

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA-DJ 1337-2025, Gerencia Médica oficio GM 16313-2024; Gerencia Financiera oficio GF 4647-2024 y Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, oficio GIT 1639-2024, la Junta Directiva de -forma unánime - **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley que, de ser aprobado beneficiaría a la Institución sin transgredir las competencias ni presentar roces a la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con los criterios emitidos mediante oficios GM 16313-2024; oficio GIT 1639-2024 y GF 4647-2024.

**Sometido a votación:**

### Votación de oficio GA- DJ 1337-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

**ARTICULO 3º**

Se conoce oficio N° SJD-AL-0037-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica mediante el cual presentan propuesta de acuerdo remisión de informes técnicos administrativos para que consten en los expedientes de las iniciativas de Ley que ya son leyes de la república o que se hayan archivado en trámite legislativo.

Exposición a cargo: Lic. David Esteban Valverde Méndez

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

SJD-AL-0037-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-4a193.pdf>

Propuesta de Acuerdo para Proyectos de Ley:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7be07.pdf>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Bueno, ya con eso verdad usted.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Si por ahora ese era el que teníamos agendado y luego viene un SJD pero ya estaríamos en las manos de don David.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ok bueno, ¿no sé si les parece compañeros que ya que llevan hasta acá de una vez lo vemos con ella? y disculpa mucho que le dije a Valeria ahora qué vergüenza.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Tranquilo, a mi vieras como me pasa.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** No, pero yo la conozco, o sea, eso es un imperdonable disculpas.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Tranquilo.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Entonces, si no hay problema, pasemos el tema que está compartido con Johana para que lo aprovechemos de una vez.

**Lic. David Valverde Méndez:** ¿Don Juan Manuel me permite?

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Por favor.

**Lic. David Valverde Méndez:** No claro que sí. Nada más un detallito en la en la visión digamos que quisimos darle al orden del día verdad, bueno, este proyecto se puso adelante, verdad por el compromiso de que se adoptó una vez que se dio el informe del fideicomiso, y luego queremos empezar con esta propuesta cuerdo que lo que hace es cerrar verdad, 30 proyectos de ley sobre todos los que están archivados o que ya son ley de la República y que la propuesta de la Secretaría de Junta Directiva era que ustedes pudieran hacer una votación en bloque y con eso sacamos 30 ítems, verdad, esa fue la razón por la cual se puso así y después como el siguiente tema, doña Johana ya es uno por uno, veintitantos proyectos de ley con objeción directa, que sí hay que verlos uno por uno, esa fue la razón entonces, pero no hay ningún problema.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ah, adelante, si entonces si le parece, porque creo que es corto, verdad que viene es corto.

**Lic. David Valverde Méndez:** Si, si exactamente ahora, entonces muy bien, bueno, entonces muy rápido, el 11 de febrero del 2025, esta estimable Junta Directiva instruyó a esta asesoría legal para que, en coordinación con la Dirección Jurídica, analizáramos esa lista de criterios pendientes se llegó a determinar con un corte al 26 de febrero que existían 141 proyectos de ley pendientes de ser conocidos, algunos de estos proyectos, bueno, la mayoría de ellos datan de consultas del 2024, inicios del 2025 la última vez que la Junta vio proyectos de ley fue en septiembre del 2024, hace ya 6 meses, y de ahí, pues el cúmulo que se ha generado.

Entonces se le presentó a la Junta Directiva una metodología para abordar esto, lo primero era precisamente verificar cuáles ya eran leyes o estaban archivados, ante lo cual no tenía ningún sentido entrar a conocer el fondo precisamente por su razón, de eso se sacaron esta lista de 30, luego los que son prioridad 1, es decir, aquellas iniciativas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

que inciden directamente en la institución, y de esto se generó la lista prioridad 1.1 que son los que tienen objeción y una incidencia directa en la Caja verdad que es la lista que después va a analizar doña Johana Valerio.

Y luego una lista de 1.2 que serían los que tienen criterios de no objeción y que de alguna manera se relacionan con la Caja para el número 3 en alguna otra sesión poder ver los proyectos que del todo no tienen ninguna incidencia con la institución. Voy a poner un ejemplo, proyecto de ley para el meritazgo de fulano de tal, tal vez eso no tiene ninguna incidencia, eso pensando en maximizar el tiempo de la Junta.

Así las cosas, tenemos esta propuesta de acuerdo con estos considerandos, que dice así:

Que el artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa sobre el trámite de los proyectos de ley en comisión indica consultas obligatorias y facultativas. La Presidencia de la Comisión dictaminadora deberán realizar las consultas obligatorias a más tardar en la tercera sesión, después de haber ingresado el asunto al orden del día. Las consultas de las comisiones se consideran como hechas por la propia Asamblea y a lo pertinente se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 de este Reglamento. En el caso de las comisiones legislativas, la realización de las consultas obligatorias o facultativas no impedirá la continuidad de los trámites u otros aspectos preparatorios no definidos. Esta es la razón de ser por la cual, aunque no haya respuesta de una institución una vez consultada, aun así, el proyecto ley puede convertirse en ley de la República.

Que el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa sobre las consultas a las instituciones indica: artículo 157 consultas institucionales: Cuando la descripción de un proyecto la Asamblea determine que debe ser consultado el Tribunal Supremo elección en la Universidad de Costa Rica, el Poder Judicial o una institución autónoma, y no lo hubiere hecho la Comisión se suspenderá el conocimiento del proyecto, procediéndose a hacer la consulta correspondiente. Si transcurrieron 8 días hábiles no se hubiese recibido a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer el proyecto. En caso de que el organismo consultado dentro del término dicho hiciera observaciones al proyecto, éste pasará automáticamente a la Comisión respectiva si la Asamblea aceptara dichas observaciones. Si ésta las desechare respetando lo que determina la Constitución Política, el asunto continuará su trámite ordinario.

Que, en la práctica, a solicitud de parte, el plazo de 8 días que establece artículo 157 anteriormente mencionado, puede ser prolongado por una única vez por 8 días más. Vencido dicho plazo, tal y como lo establece la norma y en caso de no darse una respuesta, se entiende que la institución no tiene objeción al proyecto, el cual puede seguir su trámite legislativo.

Que durante el 2024 e inicio del 2025 la Junta activa de la caja estuvo desintegrada por ruptura del coro legal, concretamente entre los periodos del 24 de junio 2024, el 2 de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

septiembre 2024 y el 25 de septiembre 2024 al 3 de febrero 2025, provocándose un acumulado de temas ordinarios por conocer dentro de los que se citan las consultas ante proyecto de ley.

Que, por el transcurso del tiempo, algunas iniciativas legislativas ya se convirtieron en leyes de la República o fueron archivadas en trámite de comisión.

Con base en el oficio SJD-AL-0037-2025, el asesor legal de la Junta Directiva y el listado adjunto al oficio, GA-DJ ese número es 01664-2025-2025, la Dirección Jurídica la Junta Directiva acuerda:

Acuerdo uno: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que remita a la Asamblea Legislativa los informes técnico-legales emitidos por la Dirección Jurídica, que, por las razones indicadas en los considerandos de este acuerdo, no fueron conocidos por la Junta Directiva, en las iniciativas legislativas que ya fueron promulgadas, como leyes de la República o cuyos expedientes ya fueron archivados en trámite de comisión, las cuales a continuación se citan.

Y aquí está listado, verdad, ahí viendo ustedes el número de criterio, el número de expediente, el título del expediente y lo que sucedió con el mismo, archivado el cuatro, el 8 de abril del 2024, este segundo, el 24470 ley del Sistema Nacional de inversión pública, se convirtió en ley de la República 10441, por ejemplo, el tercero, el 3874 es el expediente 23146, eso era proyecto ley del Sistema Nacional de inversión pública, ley para eliminar sobreprecio en entes públicos de productos agrícolas eso fue archivado y así consecutivamente hasta el número 30 que ustedes conocen.

Para terminar en la propuesta acuerdo al final doña Carolina de la lista de estos 30 proyectos dice lo anterior para que consten como documentos históricos y de referencia en los respectivos expedientes legislativos.

Quedo abierto a cualquier consulta. Gracias.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Don David nada más entendería, efectivamente, que ninguno de esos tiene algún impacto directo en la institución.

**Lic. David Valverde Méndez:** Don Juan Manuel, en honor a la verdad, si tiene algún impacto, ya es ley de la República o se encuentra archivado, ante lo cual el dictamen de la consulta a la institución ya resulta absolutamente tardío.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Bueno, perdón, que te contradigo en un punto, o sea, si es una norma ya promulgada que tiene impacto institucional, está siempre el camino de la acción de inconstitucionalidad por ir en contra de la autonomía, verdad. Entonces quiero preguntarte más, bien ahora, o sea si eso fuera así, o sea, ¿se hizo esa valoración?, porque si efectivamente alguna de estas normas tiene impacto institucional,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

lo siguiente yo pregunto es ¿si se ha valorado si ese impacto es positivo o no?, verdad porque eso es lo que toca.

**Lic. David Valverde Méndez:** La respuesta es no, hombre, no se hizo esa esa valoración, no, señor, en honor la verdad, no. Como vemos algunos de los proyectos, por ejemplo, vean este que el proyecto de ley uno que tuvo mucho interés la Caja y que lo impulsó para mantener los recursos destinados a financiar la construcción de toda la esperanza, se convirtió en ley 10439. Verdad, si la respuesta es no, si señor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Ok, tal vez antes de que la jurídica responda sobre la recomendación en esta línea, doña Martha.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Gracias, no, yo lo que lo que iba a decir es que había entendido que se iba a presentar un resumen muy o sea muy concreto de cuál era el tema, porque era que se no era de interés, pero manteniendo lo que había dicho, digámoslo recomendado por la Dirección Jurídica, porque si no uno estaría votando así sobre de buena fe y de buena el infierno está lleno de piedras, de buena fe, entonces yo realmente este no podría por ese motivo, porque no tengo claridad acerca de lo que estoy votando y no podría acompañar este voto para este tema. Creo que le hace falta por lo menos muy sucinto de qué se trata o cuál era la idea.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Yo comparto con doña Martha, primero la necesidad del resumen solamente para entender y segundo, si es necesario que contemos con un criterio que diga que hay o no hay afectación, porque si la hay, lo siguiente es que determine si a la institución le debe interesar cuestionar o no la ley, verdad, o sea, esta observación no, no sería de recibo porque verdad, o sea, el hecho que sea una ley de la República ya sabemos que no es la última o el último valladar posible en si afecta la autonomía institucional.

**Lic. David Valverde Méndez:** Muy bien tomo nota con todo gusto, vamos a hacer entonces un extracto de cada uno de los DJ, tal vez si me lo proyecta otra vez doña Carolina, como ustedes vieron si está acompañado en la lista los criterios de la dirección jurídica que sustentan o sustentaban la recomendación de objeción de no objeción en su momento, vamos a acompañar entonces con esta un cuadro adicional de cuál es el impacto ya en si esa ley si era beneficioso o no.

En todo caso, sí era importante aprovechar la oportunidad para ver que ya digamos estos están, pues archivados o se hayan convertido en leyes. Con todo gusto tomo nota y la vamos a replantear, sí señores.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muchísimas gracias, bueno, entonces, ya dejando esto para replanteamiento, le damos la bienvenida a doña Mónica y a partir de este momento, pues queda a cargo de la Presidencia.

***De conformidad con lo deliberado se pospone el tema para una próxima sesión.***





## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

***Ingresa de manera virtual a esta sesión la Directora Mónica Taylor Hernández.***

### ARTICULO 4º

Se tiene a la vista el oficio N° GA- DJ-1459-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Stephanie Gazo Romero, Abogada, por medio del cual presentan el proyecto de ley “Adición de un transitorio a la ley marco de empleo público ley N° 10159, del 8 de marzo de 2022 para permitir que los médicos asistentes especialistas trabajadores de la caja costarricense de seguro social puedan trasladarse al salario global definitivo establecido por la institución en función de resguardar la salud pública”, **expediente legislativo N° 24239**.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada Dirección Jurídica, Licda. Stephanie Gazo Romero, Abogada Dirección Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

GA-DJ-1459-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-a2640.pdf>

Proyectos de Ley 25-03-2025 SJD-0285-2025:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7fd91.pdf>

Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-abb95.zip>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Compañeros.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Buenas tardes, doña Mónica.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Bienvenida señora presidenta ejecutiva.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias. Que pena, como agarré la cola ¿En dónde quedamos?

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Estamos para el punto 3.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Para el 3.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** El SJD-0285, sí señora.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Entiendo que la recomendación que están dando para los proyectos es que dieran una explicacioncita al menos de cuál era la consulta, si por qué no lo objetamos o por qué sí, (...).

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Correcto. Además de que en vista de que podría haber proyectos de ley que podrían tener un impacto en la Institución, que se nos indique si lo tienen, si de las recomendaciones que se dan, eventualmente se presenta una acción de inconstitucionalidad o no, en vista de que por más ley que sea, no significa que no podamos abordarlos de la autonomía institucional.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ah, ok, perfecto. Entonces estaban en eso, en el listado de proyectos. ¿Seguiría ahora el punto cuatro?

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** 3, el número 3, acabamos de terminar el dos, tuvimos ahí un impasse, un breve receso de, que atrasó un poquito la sesión.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** El 3 también cambiaron. Yo tengo aquí otro orden, dice el 3 sería la Secretaría de la Junta presenta el listado de proyectos de ley, ese lo tengo yo como 3.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, ese es otro, correcto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** ¿Ese es otro listado?

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Es otro listado, correcto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** De proyectos de ley para los cuales la Institución y sus unidades sí han presentado criterios técnicos objetándoles. Entonces, no sé si esta tiene la misma circunstancia que la anterior de lo que la recomendación que ustedes están dándonos, compañeros.

**Lic. David Valverde Méndez:** No, doña Mónica, perdón, porque estos iban a ser presentados 1 por 1.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** 1 a 1. Ah, ok.

**Lic. David Valverde Méndez:** Sí, señora.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Perfecto. Entonces, sin más atraso, le doy la palabra a don Andrey, ¿Cómo le va? y a su equipo para que ellos o ¿Es Carolina quien presenta los proyectos?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Es doña Johanna, doña Mónica.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** De la Dirección Jurídica, perfecto. Entonces adelante.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Doña Mónica, disculpe, es que don Edgar tiene la mano levantada.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Don Edgar, por favor, adelante.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Muchísimas gracias.

Es que antes de que empecemos a ver uno por uno, yo quería que me aclararan la metodología que se utiliza, porque hoy íbamos a ver nada más la incidencia de prioridad 1 a 1 y luego vamos a ver la otra incidencia de prioridad y, por lo tanto, yo no conozco cómo hacen los que la incidencia de prioridad consideran que sí es positiva.

Nada más conozco los casos que nos están presentando ahora en los cuales se van a objetar todos estos proyectos y yo quisiera saber cuál es la metodología usada, porque me parece, lo que deduzco de todo esto es que si no hay consenso entre las áreas técnicas nunca se va a dar un apoyo al proyecto de ley. Y en todos estos casos que hay, que son como 15 aquí, en ninguno hay consenso y en alguna de las áreas técnicas, un área técnica sí lo apoyan y otra área técnica lo objeta y con solo que una lo objeta lo que he visto entonces es que siempre vamos a objetar el proyecto de ley.

Y quiero saber si es que hay como algún tipo de normativo o procedimiento que un área técnica puede vetar incluso lo que establecieron otras dos áreas técnicas como positivo, porque en todos estos, sí les aseguro que lo que leí, si una sola área técnica se opone, entonces ya queda objetado. El acuerdo que nos proponen es que objetemos el proyecto de ley. Entonces, antes de conocer a uno por uno, me gustaría tal vez que nos expliquen cómo se llega a ese procedimiento y a ese establecimiento de objeción de los proyectos, que son los que vamos a ver hoy en prioridad 1 a 1. Muchas gracias.

**Lic. Andrey Quesada Azucena:** (...) hago una generalidad del tema y después ya vos explicar puntualmente. Para la consulta de don Edgar, la audiencia que se da a la Caja Costarricense del Seguro Social. Precisamente es para evaluar si la iniciativa o el proyecto tiene alguna incidencia en la Institución, de manera tal, de que se nos da la oportunidad de, como bien lo dice el Reglamento, objetar ese proyecto.

La Junta Directiva ha dispuesto, Johanna nos va a explicar un poco más a profundidad cómo se tramita el internamente y cómo se forma la recomendación que finalmente se

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

pone a conocimiento del Órgano Colegiado y que viene de la Dirección Jurídica. Las dependencias técnicas a quien se consulta suma un insumo para el análisis jurídico que después se hace, fundamentalmente lo que se busca es que el proyecto no trasgreda las competencias institucionales, ese es el paso número 1. Lo siguiente, es que no venga en desmedro de los fondos y reservas institucionales, es decir, que no venga a disminuir disposiciones especiales o destinos específicos que vengan a fortalecer un patrimonio de la Seguridad Social. Finalmente se ven aspectos técnicos, organizativos, por ejemplo, ya funcionales de la Gerencia Médica y se toman en consideración. No es digamos, automático, que, si una de las áreas tiene alguna observación per se, recomienda a la Junta Directiva oponerse, en no en pocos casos hay un criterio en objeción, precisamente porque quizás el proyecto no transgrede las competencias constitucionales de la Institución. Pero hay algún inconveniente nivel operativo.

Es decir, o inclusive hay ocasiones en que los órganos técnicos, por lo general la Gerencia Financiera hace recomendaciones de que se nutran el articulado, por ejemplo, incluyendo expresamente que el patrón ha de estar al día en la Seguridad Social para (...) trámite. Entonces esos criterios técnicos son insumos para formar el criterio que finalmente viene de objetar o no objetar que pasa por estas primeras etapas y por supuesto que algunos aspectos técnicos son relevantes, pero quizás quedan a discreción del legislador. Es decir, si el legislador quisiera regular de esa manera, lo puede hacer, pero La Caja le puede hacer recomendaciones para efectos de que no se vea afectado ya una operativa o que nos quede de mejor acuerdo para un trámite alguna disposición. Doña Johanna, no sé si tenés algún tema más específico, por favor.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Sí, señor, tal vez para para precisar un poquito a don Edgar, nosotros también a nivel Caja tenemos un protocolo para la atención y tramitación de proyectos de ley que fue aprobado por la Junta Directiva, entonces, de acuerdo a esto es que hay todo, además de una coordinación interinstitucional, también hay un proceso de filtro, donde entonces cada instancia consultada, digamos, de acuerdo al tema del proyecto de ley, entonces se somete a consulta de las gerencias, o también en casos, digamos, de las direcciones como de la Dirección Actuarial o también de la Dirección de Comunicaciones o demás, entonces se hace un criterio unificado, le llama el Protocolo.

Entonces, por parte de esta Dirección Jurídica hacemos todo lo que es la coordinación a su vez se hace esta revisión del Proyecto Ley, se somete a consultar a las gerencias, nosotros recolectamos estos criterios técnicos y hacemos un criterio legal técnico unificado, que este es el que se remite a la Junta Directiva, no solo este GA-DJ, digamos este consolidado que hace la Dirección Jurídica, sino adicionalmente a estos criterios de las gerencias donde tienen que remitir una posición al concreto.

Que recomiendan a la Junta Directiva. Entonces por eso es que usted va ver, también va a ver que hay algunos que dice bueno, desde el punto de vista financiero la Gerencia Financiera no lo objetó, pero a nivel de la médica, por ejemplo, tiene implicaciones técnicas, entonces es por esto que usted ve que algunos que dice bueno no, desde el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

punto de vista mío no, no se objeta, no obstante, desde el punto de vista técnico de otra gerencia puede ser que sí haya una incidencia directa y como bien decía don Andrey, esta Dirección Jurídica pondera los criterios técnicos de acuerdo con la recomendación, por eso hemos sido muy insistentes de que las mismas gerencias recomienden concretamente una posición a la Junta Directiva para que entonces nosotros unifiquemos y remitamos a ustedes estas consideraciones, en este caso como antecedió don David, son proyectos de ley de objeción, dado que hay un gran cúmulo de proyectos de ley que tiene la Junta Directiva, estos se han organizado en objeción, dado que estos son verdad, dado la incidencia que tiene para la institución, los primeros que queremos que la Junta Directiva conozca para entonces remitir una posición a la Asamblea Legislativa.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Edgar, ¿Alguna otra duda o que continúen?

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Muchísimas gracias. Se los agradezco realmente la aclaración y eso me va a dar más criterio para que cuando veamos individualmente poder referirme a alguno de ellos. Gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Perfecto. Continuamos por favor, Johanna y Andrey. Gracias.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Con todo gusto, de igual manera, si también lo tuvieran a bien, podríamos hacer luego, pues una presentación del tema de la atención y del protocolo para que los directivos lo conozcan. Y como les comentaba esta lista que es un SJD, que se remitió por parte de la Secretaría de Junta Directiva, SJD-0285-2025, engloba 22 proyectos de ley que son de objeción. Qué se le denominó de una prioridad 1.1 en lo que esta Dirección Jurídica va a colaborar en detallar un poquito verdad para que la incidencia quede bastante clara para los miembros de Junta Directiva. Pero entonces tenemos ya la claridad de que todos son de objeción, cuando ya estamos al día vamos a encontrar que hay en el orden del día proyectos de ley de no objeción, que tal vez no tengan incidencia para la institución, otros que sí son de objeción y tratamos como de organizarlos, verdad de esta manera.

En cuanto al primero, este Proyecto de Ley les va a sonar familiar, si bien se consignó, disculpen, en el oficio GA-DJ-8484-2024. Posteriormente me indica doña Carolina que ya se consignó el 1459-2025, que este es el proyecto de ley que hubo una consulta de la Secretaría del plenario, entonces se volvió a someter a consulta, que es el 24239, que ya lo conocieron y que se había retirado adición de un transitorio a la Ley Marco de Empleo Público número 10159, que es para permitir que los médicos asistentes, especialistas, trabajadores de la Caja Costarricense del Seguro Social puedan trasladarse al salario global definitivo establecido por la Institución en función de resguardar la salud pública. Y para este le cedo la palabra en cuanto a la incidencia, a la licenciada Stephanie Gazo.

**Licda. Stephanie Gazo Romero:** Sí, buenas tardes, me corresponde explicarles sobre la incidencia de este proyecto de ley. Hemos analizado que, desde la óptica jurídica, el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

proyecto de ley no transgrede las facultades de la Institución ni su autonomía, por cuanto lo que pretende es permitir que los médicos especialistas, trabajadores de la Institución puedan trasladarse al salario global definitivo establecido por la Institución en función de resguardar la salud pública, ante la amenaza de la renuncia de médicos especialistas, en las instancias técnicas que fueron consultadas para este proyecto de ley, fue la Gerencia Médica, la Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y Económica.

En cuanto a la Gerencia Médica, esta es la que considera que el proyecto de ley es viable de hacer un transitorio claro y determinado en el tiempo. Además, procura evitar la renuncia masiva de especialistas y su pérdida al no reincorporarse a laboral en la Institución permite la valoración de cada funcionario para su libre escogencia, permitiendo una continuidad laboral que beneficia al servicio público.

La Gerencia Administrativa, por su parte, en resumen, reitera los criterios que ya habían sido externados en la anterior presentación del proyecto de ley y, por ende, estima que la propuesta no incide en el que hacer y autonomía a la Institución y que podría ayudar con la situación actual referente a la falta de especialistas en diferentes áreas médicas, dado que tiene como objeto mejorar las condiciones remunerativas de los médicos asistentes especialistas para incentivar su permanencia en la Institución. No obstante, desde la óptica técnica de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se considera necesario ampliar los alcances de esta disposición a toda la población trabajadora de la Institución para evitar estimular un trato desigual en la estructura salarial de La Caja sin un sustento técnico que lo justifique.

Por su parte, la Dirección actuarial y Económica reitera el criterio vertido en el oficio DAE-0707-2024 desde una perspectiva estrictamente financiera-actuarial, señala que este proyecto implica un incremento en el gasto de operación en forma recurrente en el tiempo, lo que hace que la Institución deba ser prudente en la asignación de recursos y en la aprobación de nuevos programas, proyectos y actividades de gran alcance y costo, con el fin de garantizar el equilibrio financiero y la sostenibilidad de los seguros que administran la Institución. Por otra parte, en una dimensión financiera-actuarial, la sostenibilidad es un concepto referido a la suficiencia de los recursos para el financiamiento de un determinado perfil de beneficios en un horizonte de tiempo definido.

En ese sentido, señala la Dirección Actuarial que cualquier incremento en el gasto no acompañado en forma paralela de un incremento en los ingresos va a afectar en forma negativa los balances, ingresos y gastos. Y finalmente, la Gerencia Financiera considera que la propuesta de ley tendría un impacto directo sobre la disponibilidad de los recursos en el seguro de salud en el corto plazo, ya que no se cuenta con una previsión financiera para tales efectos, la propuesta del proyecto de ley podría impactar la disponibilidad de recursos para abordar desafíos emergentes y futuros retos del seguro de salud, la programación de los recursos financieros para los años 2024 y 2025, no contempla fondos para el financiamiento que implicaría la implementación de la propuesta.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Por lo anterior, concluyó que desde el punto de vista la disponibilidad y sostenibilidad financiera para asumir de manera permanente el gasto que impliquen las disposiciones contenidas en el proyecto de ley, es fundamental garantizar que este mecanismo o portillo legal será de uso exclusivo para los médicos especialistas, pues el grado de incertidumbre que implica desconocer si en un futuro otros grupos laborales harán uso de un transitorio similar para homologar sus posibilidades a las otorgadas a los médicos especialistas constituye un riesgo financiero que esa gerencia ni la institución podrían quedar expuestos, dado sus incalculables efectos negativos en las finanzas. Por lo anterior se concluye por parte de la Dirección Jurídica que dado que existe objeción de las instancias técnico financieras de la institución por el impacto directo sobre la disponibilidad de los recursos en el seguro de salud, se recomienda objetar el proyecto de ley, ya que el incremento en el gasto no viene acompañado en forma paralela de un incremento en los ingresos que recibe la Institución, conforme a las observaciones realizadas en los oficios de la Gerencia Financiera GF-0497-2025 y emitido por la Dirección Actuarial Económica oficio PE-DAE-0707-2024 esa sería la explicación y ahora estaríamos con.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Perdón, ¿Ahí ustedes indicaron en ese no objetarlo u objetarlo? Es que no te entendí (...).

**Licda. Stephanie Gazo Romero:** Correcto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Objetar el proyecto por la advertencia que nos hacen la Gerencia Financiera y Actuarial de los riesgos del impacto en la disponibilidad de recursos.

**Licda. Stephanie Gazo Romero:** Es correcto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ok, entonces es que no entendí, tenía otra, me imprimieron otro criterio.

**Licda. Stephanie Gazo Romero:** En el criterio 8484-2024.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y eso les iba a decir, perdón en el 8484-24 más bien la recomendación es no presentar objeción, por eso me confundí.

**Licda. Stephanie Gazo Romero:** Sí.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Martha, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Muchas gracias, es que yo en definitiva, no entiendo las incongruencias institucionales porque en el documento, cuando, en el criterio bueno, hay varias gerencias que están de acuerdo y entre esas está la Gerencia Médica por razones obvias, es que sí era un proyecto que era para solucionar precisamente el problema de los médicos especialistas era una reforma, un transitorio a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

la ley de los especialistas, a mí me parece que hay una contradicción entre lo que nosotros tenemos, porque lo que se está diciendo en primer lugar es que el problema es que no tenemos ingresos y entonces tenemos una incongruencia porque lo que nos hace falta es que el Estado nos pague, pero eso no sería suficiente para que digamos que uno pudiera pensar que no, que no va a objetar.

Pero el otro problema que tiene es que ya nosotros hicimos un acuerdo de la Junta Directiva donde dice que un primer tracto nosotros le subimos a los salarios de los especialistas 350,000 colones que vamos a ir ajustando en el año 2026 hasta que completen el salario global. Entonces el criterio de que es que los recursos no son suficientes, cuando también ese proyecto no era que lo hacía de forma automática, sino que daba un plazo para completarlo, me parece que hay una incongruencia entre las acciones que nosotros estamos haciendo y lo que escribimos en el documento que le vamos a mandar a la Asamblea Legislativa, porque realmente la Institución está haciendo el esfuerzo para alcanzar el salario global y evitar el conflicto que tenemos desde hace ya varios meses con los médicos especialistas y la imposibilidad de prestar oportunamente los servicios. Por tanto, yo eso no podría votar de esa manera.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Son dos cosas distintas, doña Martha, lo que nosotros, ya me acordé de este criterio, porque hay otro criterio posterior, porque recuerda que cuando en una sesión pasada nosotros lo íbamos a votar, precisamente nos indicaron que no teníamos la versión actualizada y correcta del criterio, entonces en ese momento nosotros no lo votamos precisamente porque solicitamos que se actualizarán los textos y se actualizarán los criterios, a diferencia de como usted lo ve como una contradicción, para mí no es una contradicción, porque precisamente la aprobación que nosotros hicimos del ajuste técnico de especialistas, esto fue debido a la necesidad que nosotros tenemos de resolver el problema.

Aquí este proyecto ley lo que está diciendo es salgan de la aplicación del transitorio de la Ley de Empleo Público todos y ahí, a raíz de eso nosotros, yo concuerdo con el criterio de Gerencia Financiera, nosotros no vamos a tener ni la disponibilidad de recursos ni tampoco vamos a tener la forma en que nosotros veamos venir esa avalancha y el proyecto ahí ya es, ya aquí es otro tema también, no solo va a ser para esta clase de especialistas, sino va a abrir el portillo para todos los demás entonces son dos cosas distintas, aunque tienen una misma similitud, al final es lograr que se haga una mejora salarial o una mejora en las condiciones de los especialistas, pero son dos aristas distintas, Juan Manuel tiene la mano levantada y luego doña Martha.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Termino yo, termino, para (...).

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Sí, señora.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Juan Manuel es que en realidad el proyecto es el mismo lo que tiene es una modificación, pero ahí lo están poniendo, exactamente el proyecto como es una adicción al transitorio de la Ley Marco Empleo



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Público, no para todos, ahí mismo dice, para médicos, asistentes, especialistas, trabajadores de la Caja Costarricense del Seguro Social, la suposición la hace una de las gerencias, pero ese no es el objetivo del proyecto de ley, era nada más para Médicos Especialistas, nada más para aclararlo.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, gracias presidenta, sí, tal vez yo también, tal vez coincido de que no lo vería como contradictorio, pero tal vez sí un tema de si estamos financieramente con una actualización, porque sí comprendo que está muy enfocado a especialistas y también entiendo un poco el contexto de lo que decía doña Martha en cuanto a que este proyecto de ley era un esfuerzo que en su momento lideró la Gerencia Médica para tratar de encontrar una solución a un tema que al final institucionalmente se está abordando.

Entonces, es uno de esos casos en donde uno observa que hay dos posiciones encontradas, verdad, una valoración positiva de la Gerencia Médica, que es la que finalmente lo técnico se está viendo más lo está teniendo que lidiar en primera fila con una emergencia institucional y nacional, un soporte que está dando la parte de la Gerencia Administrativa, pero una posiciones de la perspectiva de los fondos existentes y tal vez es donde uno podría tener la duda de si efectivamente la lectura que se hace al momento del criterio, digamos, aborda integralmente el fenómeno, considerando que bueno la solución que institucionalmente encontramos que ya está tomada también, también tiene sus riesgos, verdad y sus balances por parte de la Gerencia Financiera.

Entonces no sé inclusive, bueno yo sé que esto hace que se alargue un poco más la discusión y demás, pero podría valer la pena este tener una perspectiva del gerente financiero si se pudiera llamar, que esto no es digamos algo que podemos hacer normalmente me gustaría escuchar la perspectiva de él en cuanto a si este criterio inclusive está en armonía con lo que institucionalmente se decidió hace unas semanas hacia atrás, entonces de mi parte tal vez querría solicitar que pudiéramos tener un breve espacio con el gerente financiero y entender sus perspectivas al respecto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Te referís a que sea en este mismo momento que lo conectemos o te referís (...).

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, señora, correcto. Sí, porque es el momento en que estamos con el proyecto ahí al frente, verdad.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ah, ok. Carolina, usted nos puede hacer el favor de comunicarte con Gustavo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señora.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ah, ya está ahí Gustavo, ah bueno, perfecto, adelante Gustavo entonces no sé si escuchaste o acabas de incorporarte, sino para.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** No, más bien, ahora estoy pensando que estaba haciendo aquí, pero yo pensé que tenía que participar, pero aquí estoy, escuché todo y tal vez la explicación es la siguiente. Este proyecto de ley fue consultado en algún momento y ahí digamos que una combinación de criterios que se emitieron en meses atrás y al final nosotros emitimos un criterio más reciente con un contexto diferente, con un contexto más amplio, incluso el cierre que hacemos nosotros tiene que ver y contamos dentro del criterio que ya la Institución estaba analizando, la posibilidad de poder aprobar un ajuste técnico salarial y que desde esa óptica encontramos una posibilidad de solución institucional que la ley tenía un elemento particular, dos elementos es si podía ser útil como ley nada más para poder incorporar otros grupos que ahí el efecto financiero que podía tener pudiera ser totalmente incierto para nosotros, verdad.

A diferencia de lo que hicimos cuando vimos el criterio positivo, que además lo vimos conjuntamente con Actuarial, si ustedes recuerdan cuando se aprobó el ajuste técnico salarial para los médicos especialistas es un criterio técnico, financiero-actuarial conjunto, lo que en la ley vemos es que siendo simplemente una disposición legal que no necesariamente encontramos un sustento técnico exclusivo para este grupo, vemos una incertidumbre, pero es una incertidumbre de que se pueda incorporar otros grupos bajo este mismo portillo y ya hemos calculado en algún momento que para médicos especialistas si se incluían era un monto y si eventualmente otros grupos se incluían, era básicamente duplicar o triplicar los montos de gasto.

Y nosotros hacemos la salvedad, sobre todo en el informe más reciente, que es del año 2025 es que aquí se están juntando informes que se habían emitido de instancias técnicas, yo creo que hace casi diría yo 1 año, verdad, cuando se presentó por primera vez, entonces nosotros reconocemos que efectivamente hemos dado viabilidad financiera y actuarial, y tal vez me parece es que para poder ser consistentes más allá, decir que es una falta de disponibilidad es indicar que la ley como está prevista, siendo un tema legal, no necesariamente con un criterio técnico como lo estamos sustentando acá, nos puede generar una incertidumbre de los impactos que pudiera tener la inclusión de otros grupos ocupacionales que hoy en día no están incluidos, se podrían incluir.

Y lo otro es que bajo la autonomía institucional nosotros podemos establecer plazos y progresividades en los ajustes como lo hemos hecho hemos tomado una decisión de un primer tracto y un análisis para un segundo tracto y eso nos da la tecnicidad que el proyecto ley a mí me parece que tiene ese ayuno, pero ya no es un tema de disponibilidad de o no recursos, nosotros hemos efectivamente justificado que sí hay recursos para pagar preferentemente eso. Entonces yo creo que tiene que ver más con tiempos distintos, con momentos donde se emitieron criterios y ahora en los momentos más actuales y tal vez en esa línea, yo creo que el argumento central no es que no haya recursos para financiar un ajuste técnico salarial para médicos especialistas es que (...) nos deja en una situación de riesgo de otros grupos que ahí sí no podríamos dar certeza de tener los suficientes recursos para hacerle frente, me parece que tal vez ahí sea la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

disonancia, señores miembros de la Junta, que ha ocurrido en este proyecto ley en específico. Gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias don Gustavo, no sé si alguien tiene alguna consulta, es que no los veo a todos.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No hay, no hay ninguna manita levantada, doña Mónica.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ah ok. Entonces empezamos a votar uno por uno, verdad, para que no se nos haga enredo y llevemos un orden.

**Lic. David Valverde Méndez:** Sí señora, esa es la propuesta.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, entonces procedemos en este momento con la votación de la recomendación de objetar el proyecto de ley.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Serían 8 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Martha, le doy la palabra.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, muchas gracias, yo lo había aclarado en el sentido de que yo encuentro que hay una diferencia de criterios y que me parece que el proyecto está orientado a tratar de ayudar para solucionar el problema que tenemos que seguimos manteniendo con los médicos especialistas, Gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias y votamos, Juan Manuel tiene la mano levantada.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias presidenta, no muy rápido en la actualización de las cosas, nadie duda de la propuesta de ley, el impacto que quería buscar, simplemente es que yo creo que llegó primero el accionar institucional y me parece que con esto estamos dando ese trámite y esa atención que de otra manera, tal vez si hubiera podido ser positivo el proyecto de ley, pero ahorita doña Martha, creo que nuestro accionar es el que está haciéndole frente a decididamente al tema de los especialistas en esta parte. Gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, no votamos firmeza, verdad Carolina o sí.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No, señora.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Votamos firmeza entonces, gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Continúe este la compañera con el siguiente proyecto, por favor.

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-1459-2025, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Objetar el proyecto de ley por cuanto según criterios técnicos de la Gerencia Financiera oficio GF-0497-2025 y la Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE0707-2024 advierten riesgos de un impacto directo sobre la disponibilidad de recursos en el Seguro de Salud y un incremento en el gasto de operación en forma recurrente en el tiempo, lo cual no viene acompañado en forma paralela de un incremento en los ingresos.

**Sometido a votación:**

### Votación de oficio GA- DJ-1459-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	En contra	Pendiente de firmeza
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		A favor	En firme

### ARTICULO 5º

Se tiene a la vista el oficio N° GA-DJ 3835-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Licda. Dylana Jiménez

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica, mediante el cual presentan Proyecto de Ley justicia mínima en la base contributiva para incentivar el empleo. **Expediente legislativo No. 23.074.**

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada Dirección Jurídica, Licda. Stephanie Gazo Romero, Abogada Dirección Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 5°:

GA-DJ-3835-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-49d4b.pdf>

Proyectos de Ley 25-03-2025 SJD-0285-2025:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7fd91.pdf>

Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-68079.zip>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Johanna, tienes el micrófono apagado y la cámara.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Seguimos con el siguiente proyecto de ley, que sería el número dos que ahí tienen, que es el 23074, proyecto de ley de Justicia mínima en la base contributiva para incentivar el empleo y para este proyecto de ley le cedo la palabra al licenciado Guillermo Mata para la incidencia.

**Lic. Guillermo Mata Campos:** Muchas gracias doña Joana, ahí las disculpas, algo me está pasando con la Cámara, logro poner el fondo, pero no me está captando la imagen, en este caso el proyecto de ley básicamente lo que tiene como objetivo es establecer un artículo 3 BIS o agregar un artículo 3 BIS a la ley constitutiva nuestra para regular lo que es la base mínima contributiva en el caso de la institución.

Y que en este caso la base mínima contributiva para el sector asalariado sería la misma que la Junta Directiva defina para el sector de trabajadores independientes adicionalmente, en este artículo 65 se viene a establecer el listado de excepciones a la aplicación de esa base mínima contributiva en este caso, este proyecto de ley se le pidió criterio técnico a la Gerencia Financiera, a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y cada una de estas instancias indicó la necesidad de objetar el proyecto de ley

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

eso sí, dando razones técnicas de desde el ámbito técnico de cada una de ellas no sé si en este caso este habrá alguna consulta, doña Mónica o procedo a leer la propuesta.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** En realidad, tal vez como se hizo con el anterior, como un breve resumen de cuáles fueron las posiciones de las gerencias.

**Lic. Guillermo Mata Campos:** Con todo gusto, doña Mónica, en el caso de la Gerencia de Pensiones, bueno, en primero con la Gerencia Financiera, la Gerencia Financiera, lo que viene a señalar es que tanto en la Sala Constitucional como en la Procuraduría han venido señalando que como parte del núcleo duro que tiene la Junta Directiva de la institución, derivado de la administración y el Gobierno de los seguros Sociales, se encuentra la facultad que tiene la Junta de definir no solamente las condiciones y requisitos para acceder a los distintos beneficios o servicios que la institución brinda, sino para también para definir lo que son las cuotas que tienen que eventualmente financiar esos servicios o beneficios y que correspondería cancelar en este caso en concreto, tanto al trabajador como al patrono, así como al Estado.

En este caso lo que se estaría haciendo es que por ley se estaría definiendo cuál va a ser la forma en que se determinaría la base contributiva tanto para trabajadores independientes como para trabajadores asalariados, facultad que le corresponde, como señalábamos, a la Junta Directiva de la institución, incluso para ello se requieren estudios técnicos y adicionalmente señala muy bien la Gerencia Financiera que en el caso de la institución ya nosotros tenemos la posibilidad, incluso a través de la Junta Directiva, no solo de definir una base mínima contributiva genérica sino también una base contributiva reducida en ciertos casos que el artículo 63 del Reglamento de salud también este refiere. Y adicionalmente también lo que señala la Gerencia Financiera es que en este caso ya no sería la institución, mediante los estudios técnicos correspondientes, la que definiría cuáles serían los casos de excepción o de no aplicación de estas bases mínimas contributivas, sino que estarían dadas por ley.

En el caso de la Gerencia de Pensiones, ellos señalan que incluso también como parte de la modificación, ya no solamente para incluir la posibilidad de esa base mínima contributiva en relación con la creación de la base mínima contributiva, también se establece la posibilidad que cuando no ingrese la totalidad de lo correspondiente a la base mínima contributiva lo que se va a hacer es aplicar una proporción de la cuota al trabajador.

Y, por último, en la Dirección Actuarial también señala, digamos, en relación con lo que es la sostenibilidad financiera y el ingreso de los recursos, que esto estaría afectando el equilibrio que tiene que existir entre los ingresos y eventualmente los beneficios que se le estarían otorgando a los trabajadores, porque al establecer una base mínima contributiva que no tenía, no tendría relación con los estudios sectoriales correspondientes podría darse la situación que en muchos de los casos los beneficios que se otorguen en este caso al asegurado trabajador sean superiores a los ingresos que la institución está percibiendo, lo cual con el tiempo incluso no podría recuperarse

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

y podría generar un desbalance no solamente en la situación financiera de la institución, sino en las finanzas que la institución en este momento tendría para hacerle frente a estos gastos. No sé, doña Mónica, sí, con eso estoy aclarando.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Sí de mi parte, no sé si los compañeros tienen alguna consulta, entonces si gusta proceda, Juan Manuel.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí señora.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ah, es que no le vi la mano, me lo tapo adelante, por favor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias, presidenta, no, en realidad no hay ninguna objeción al respecto, simplemente quería preguntarle a don Gustavo porque es un tema que está en comisión financiera, pero un redondeo muy rápido sobre el enfoque que sobre este tema de la base mínima contributiva la institución o el de la Gerencia Financiera se mapea que se puede trabajar algo muy muy rápido orientativo, porque es un tema que como es bien sabe, le interesa a muchos sectores, incluyendo al trabajador independiente, eventualmente no perdón a las personas que están en ciertas condiciones más ahora, estoy pensando tal vez en las entidades domésticas, en algunos otros sectores un poquito vulnerables, pero no se don Gustavo, si lo puede referir rápido.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, muchas gracias, la base mínima contributiva es una pieza central en el diseño del modelo de contribuciones de la Caja, básicamente la óptica del seguro de salud es el monto mínimo sobre el cual un trabajador asalariado independiente tiene que contribuir, digamos en principio pagarle un equilibrio entre lo que aporta y los beneficios que recibe.

Y, el caso de IVM es todavía más claro porque va a haber una correspondencia entre lo que uno aporta y el potencial beneficio del IVM, el caso IVM es mucho más claro porque uno tiene una pensión de 150,000 y no podría estar aportando, por ejemplo, sobre sobre 200 o sobre 100,000 porque estaría recibiendo pensiones desproporcionadas al aporte, en algún momento se ha buscado flexibilidad en este concepto y se ha trabajado, por ejemplo bases mínimas contributivas diferentes para salud que para IVM tienen una diferencia en monto.

Pero tal vez lo más significativo se hizo en el 2022, es que se introdujo la base mínima contributiva reducida para personas que tienen trabajos a tiempo parcial, entonces ahora se le permite a un patrono que tiene un trabajador a tiempo parcial, que obtiene un salario de 200,000 cotizar sobre 200,000 y no como antes que lo tiene que hacer sobre la base mínima en el tanto haga un registro apropiado a nivel de planillas y ponga esa expulsión.

Entonces sí hay una, en lo que don Juan Manuel plantea siempre existe un reto de balancear las necesidades del sistema como un todo y las situaciones particulares de trabajadores que a veces no cumplen alcanzar la base y tal vez cierro diciendo también

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

para trabajadores independientes la norma de nosotros que establece que no es obligatorio para un trabajador independiente estar afiliado a la Caja si no alcanza la base mínimo, entonces por eso yo decía, es una pieza central, pero que estamos trabajándola porque necesitamos responder también a cambios del mercado laboral y a la necesidad traer ciertos grupos, que la base podría ser una restricción pero sí ha habido varias reformas en el Comité Financiero es un tema estudio, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, don Gustavo, alguien más con alguna consulta, sino para que el compañero nos ayude con la lectura de la propuesta.

**Director Francisco González Jinesta:** Doña Martha tiene la manita levanta.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Adelante doña Martha.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Es solo una aclaración porque en realidad Juan Manuel citó las trabajadoras domésticas y en realidad las ingenieras del hogar no son trabajadoras independientes, son asalariadas.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Y por eso dije, me que me equivoqué, dije, señalé después, sí, señora, así es.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, entonces procedemos con la recomendación, por favor.

**Lic. Guillermo Mata Campos:** En este caso, entonces la propuesta sería objetar el proyecto de ley, dado que afecta a las potestades y funciones otorgadas constitucionalmente en la institución, al incluir reformas que corresponden a materia reservada por la Constitución a la Caja Costarricense de Seguro Social.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Si estamos de acuerdo, votamos en este momento compañeros.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos en firme.

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ- 3835-2023; Gerencia Administrativa, oficio GA 1098-2022; Gerencia de Pensiones, oficio GP 1635-2022; Gerencia Financiera, oficio GF 2801-2022; Dirección de Actuarial, oficio PE-DAE 1012-2022 y Gerencia de Logística, oficio GL 1732-2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**ACUERDO ÚNICO:** Objetar el proyecto de ley, dado que afecta las potestades y funciones otorgadas constitucionalmente a la institución, al incluir reformas que corresponden a materia reservada por la constitución a la Caja Costarricense de Seguro Social.

**Sometido a votación:**

### Votación de oficio GA- DJ-3835-2023

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

### ARTICULO 6º

Se tiene a la vista el oficio N° GA- DJ-00707-2024, de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada de la Dirección Jurídica, por medio del cual presentan el proyecto de ley apoyo y recuperación del sector empresarial ante escenarios de vulnerabilidad, **expediente legislativo N° 23171.**

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 6º:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

GA-DJ-00707-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-b6850.pdf>

Proyectos de Ley 25-03-2025 SJD-0285-2025:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7fd91.pdf>

Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-8241b.zip>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, por favor, continuemos con el otro criterio.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Proyecto de ley número 3 sería el 23171 apoyo y recuperación del sector empresarial ante escenarios de vulnerabilidad y este proyecto de ley lo que propone es establecer mecanismos de rescate, recuperación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas definidas así por el make y en lo que respecta concretamente a la Caja, son los artículos 3, 5, 6 y 9, que refieren que la Caja dentro del ámbito de aplicación está autorizada y a su vez el FODESAF a establecer mecanismos de apoyo para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y la autoriza a condonar por una única vez de manera total o parcial, los intereses corrientes y moratorios de las empresas en proceso de recuperación.

A lo que se trae a colación el voto de la Sala Constitucional del 2021, donde dice que únicamente existe una autorización constitucional a la condonación de multa de recargo de intereses y establece que siempre y cuando no debe afectar ni poner en riesgo la sostenibilidad de la Seguridad Social a lo que entonces de acuerdo a esta resolución se le consultó tanto a la Gerencia Financiera como la Dirección Actuarial y la Gerencia de Pensiones y apuntan sobre el detenimiento que supone para la institución esta propuesta, por lo que entonces, a su vez, también señalaron que hay una imposibilidad de determinar las cantidades reales de la afectación a la institución, dado que el proyecto de ley es omiso en establecer los parámetros para los que van a definir una empresa en estado de vulnerabilidad, es omiso en este aspecto y la propuesta de acuerdo en términos de presentar objeción a esos artículos en concreto, que sería el 3, el 5 y el 9 de acuerdo a los criterios técnicos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Don Gustavo, usted me puede explicar un poquito más la posición nuestra.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, bueno, yo tal vez pienso que una forma de verlo también es que la institución realmente tiene avances en atender estas necesidades, verdad, tenemos una ley de condonación que tiene primer año, una prórroga, un segundo año que está en proceso ya para reglamentarse y lo otro es que tenemos un reglamento en microempresas que le da una serie de beneficios para darles un régimen especial en 48 meses a este grupo se está trabajando incluso en incorporar unos beneficios de FODESAF, IMAS que quedarían exentos por la Ley 9998 y la 10512.

Entonces digamos que yo sé que la propuesta está de otra manera, pero ciertamente lo que tal vez quiero decir es que la Caja no ha desatendido para nada estos grupos y que ya tal vez siguiendo la línea del primer proyecto ley, se han tomado opciones para atender las necesidades en el marco de nuestras competencias para que también se deje ver la acción institucional que ha habido para estos grupos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Exacto, gracias, esa era la parte en la que yo tenía la duda, que digamos que otras acciones es la en las que nosotros hemos estado trabajando.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí hay tal vez complemento en el que en bueno lo de la condonación, ya tenemos la propuesta reforma reglamentaria que la Junta la estará viendo próximamente, se les va a habilitar de nuevo la condonación de intereses de cargos y multas este Reglamento permiten nada más para ilustrar que una empresa microempresa que esté inscrita en la Caja tenga 12 meses de un régimen diferenciado en contribuciones y estamos reglamentando con el Ministerio de Economía e Industria introducir todavía más beneficios, que es la exoneración de FODESAF y IMAS durante 5 años, verdad.

Entonces yo creo que eso reafirma, por supuesto que tal vez lo que nosotros tratamos de plantear es que cuando vienen leyes tan generales son otros, lo que nosotros necesitamos es que dentro de nuestro ámbito de acción, tomar decisiones por cuando vienen las leyes, a veces no vienen con límites, no vienen con una claridad suficiente y entonces siempre tenemos una reserva del impacto, digamos ya en su implementación, pero si tiene que haber sentido de que efectivamente hemos tomado acciones para estos grupos ya desde hace bastante tiempo.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Muchísimas gracias, Gustavo, no sé si algún otro compañero, no, adelante, compañera, entonces puede leer la propuesta.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Sí señora, entonces la propuesta de acuerdo iría en los siguientes términos, objetar los artículos 3, 5 y 9 del proyecto de ley, por cuanto, si bien el objeto de este es coadyuvar con el desarrollo económico del país y la recuperación de las empresas según criterio de la Gerencia Financiera GF-4446 -2023, Gerencia de Pensiones 1790-2023, Dirección Actuarial, igual se causa un menoscabo las finanzas institucionales al plantear que la Caja Costarricense del Seguro Social deje



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

de percibir recursos que se derivan de las cotas del seguro de salud y del seguro de pensiones y dificultades en el sistema de recuperación de los adeudos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias si estamos de acuerdo compañeros con la propuesta procedemos a votar.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No veo a doña Rocío, ahora sí 9 votos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos en firme.

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-00707-2024, Gerencia Financiera oficio GF-4446-2023, Gerencia de Pensiones oficio GP-1790-2023 y Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-1251-2023, la Junta Directiva **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Objetar los artículos 3, 5 y 9 del proyecto de ley, por cuanto si bien el objeto de este es coadyuvar con el desarrollo económico del país y la recuperación de las empresas, según el criterio de la Gerencia Financiera GF-4446-2023, Gerencia de Pensiones GP-1790-2023 y Dirección Actuarial y Económica PE-DAE-1251-2023 se causa un menoscabo a las finanzas institucionales al plantear que la Caja Costarricense del Seguro Social deje de percibir recursos que se derivan de las cuotas al Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones y dificultades en el sistema de recuperación de adeudos.

**Sometido a votación:**

### Votación de oficio GA- DJ-00707-2024

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

## ARTICULO 7º

Se tiene a la vista el oficio N° GA- DJ-00269-2025, de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por Andrey Quesada Azucena, Subdirector jurídico, Ricardo E. Luna Cubillo, jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Johanna Valerio Arguedas, abogada, por medio del cual presentan el proyecto de ley Proyecto ley de protección a los menores de dos años para la incorporación de un programa de alimentación saludable en casos específicos, expediente legislativo N° 24050.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 7º:

GA-DJ-00269-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-e6010.pdf>

Proyectos de Ley 25-03-2025 SJD-0285-2025:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7fd91.pdf>

Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-dd4a3.zip>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 7º:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, tal vez como no sé si para un poquito más de orden decimos el número de criterio, el expediente y el nombre del proyecto, como esto está quedando en actas para que tengamos un orden también con los compañeros de la transcripción de actas, por favor, continuemos.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** El número 4 sería el proyecto de ley bueno el oficio sería el GA-DJ-269-2025, número de proyecto de ley 24050 que refiere al proyecto de ley de protección de los menores de 2 años para la incorporación de un programa de alimentación saludable en casos específicos y en cuanto a la incidencia de este proyecto de ley, lo que pretende es proporcionar sucedáneos de la leche materna a niños y niñas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

menores de 2 años por condiciones especiales y en lo interno del proyecto de ley refiere qué condiciones especiales van a ser condiciones de enfermedad o muerte de la madre o una condición de enfermedad del neonato cuando así lo requieran.

Y le otorga también la competencia de atención del proceso de alimentación al niño o la niña menor de 2 años en situaciones especiales al CEN-CINAI se le consultó a la Gerencia Médica y recomienda oponerse a este proyecto de ley debido a que el texto propuesto presenta inconsistencias en cuanto a su contenido que exponen a la institución a un riesgo de interferir negativamente con la promoción de la lactancia materna y puntualizan los siguientes agravantes, duplica actividades que la Caja ya realiza, genera indicaciones o contra indicaciones de la lactancia, que no están basadas en evidencia de acción científica o generan confusión, desestima la lactancia materna en casos donde no hay contraindicación, incrementa la logística y número de certificados médicos que deben ser emitidos por la Caja entonces la propuesta de acuerdo va en términos de presentar objeción en virtud del criterio de la Gerencia Médica, me refiero.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No sé, si de previo alguien tiene alguna consulta, no, adelante, por favor.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Entonces, la propuesta de acuerdo iría en los siguientes términos, objetar el proyecto de ley en virtud del criterio de la Gerencia Médica, GM-7002-2024 indica que afecta negativamente con la promoción de la lactancia materna, así mismo, podría tener un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, entre los que se puede citar, aumento de riesgo del fallo en la lactancia materna, aumento de la generación de certificados médicos emitidos por la institución y duplicidad de acciones e incremento de trámites para la persona usuaria.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Martha, adelante, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, perdón es que al final si me quedó una duda, Johanna, porque no es para todos los menores de 2 años, sino para los que tengan 3 condiciones, digamos la enfermedad de la madre, entonces la lactancia no sé cómo se podría hacer, bueno, se le da otra leche materna de la de otras madres, pero en el caso de la o la enfermedad del del neonato, entonces no son todos, yo no lo tengo claro, entiendo todo el planteamiento, no son todos los bebés de menores de 2 años a los que se les muere la mamá o que tiene una condición que no pueda, que no pueda con la lactancia, no me quedó del todo claro y la digamos la responsabilidad, yo sé que es del CEN-CINAI y que la Caja lo que tal vez es no conozco el fondo qué es lo que ellos están diciendo contra la lactancia materna, puede ser que sea eso en realidad, entonces, digamos, yo estoy de acuerdo en objetar el proyecto, si lo que están diciendo es que primero démosle leche de lo que sea antes de leche materna, pero no me quedó del todo claro, si es que es esto la objeción.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Yo también, tal vez antes de antes de aclarárselo, doña Martha, sobre todo que digamos, nosotros daríamos, proveemos de los sustitutos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

de la leche de otros suplementos, y en última instancia sería la leche materna o para o ¿cómo es esa priorización? tal vez yo también a mí me quedó la misma duda no es que del todo nosotros no vamos a dar una solución para este tipo de población, o sea los niños, sino que se va a atender primero con suplementos o con otro tipo de alternativas y eventualmente después es con lo del banco de leche o no sé cómo funciona, tal vez ahí también la Gerencia Médica, no sé si está así, también nos puede colaborar con la consulta.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Sí, señora, en cuanto a qué niños son, lo establece el artículo dos del proyecto de ley que establece cuáles serían los supuestos en que se priorizaría, verdad, menores de 2 años, hijos de madres fallecidas del sistema de protección del PANI y de madres con infección de VIH y así establece una serie de incisos y lo que pretendo justamente, verdad, esta nutrición que sea por mediante sucedáneos el ya esto sí se requeriría, ya nos acompañan de acuerdo a lo que le indicaron a doña Carolina de la Gerencia Médica, porque ellos sí establecen justamente en la conclusión de su criterio técnico, que sería una desincentivo en cuanto a la lactancia materna y se los leo expresamente.

La Gerencia Médica recomendó oponerse a esta iniciativa debido a que según lo señalado por las instancias técnicas presenta inconsistencias en su contenido que exponen a la institución al riesgo de interferir negativamente en la promoción de la lactancia materna, así mismo podría tener un impacto negativo en la.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Perdón, Johanna, la interrumpo ahí un momentito aquí está por parte de Gerencia Médica, la doctora Yerly verdad es que el doctor está en los Chiles, recuerda entonces, tal vez si la doctora nos explica un poquitito para mayor comprensión y ya le doy la palabra a Edgar y a Francisco.

**Dra. Yerly Alvarado Padilla:** Buenas tardes a todos, muchas gracias doña Mónica, bueno, efectivamente, de manera muy general, nosotros en la institución, si un niño tiene alguna complicación, siempre se le brinda alimentación aparte de la lactancia materna, verdad, ya es algo que usualmente se hace en toda la institución, no solo en los servicios de neonatología, sino en los servicios de pediatría también, pero el criterio técnico aquí tenemos a la doctora Adelaida Mata, que ella es la encargada de la Dirección de desarrollo de toda la parte de atención del niño y la niña, entonces si me permiten y ella puede ampliarla un poco mejor para que tengan una comprensión más amplia, se los agradezco.

***Ingresas de manera virtual a esta sesión la Dra. Adelaida Mata Solano, Dirección Desarrollo Servicios de Salud.***

**Dra. Adelaida Mata Solano:** Gracias, buenas tardes a todos y a todas me indican cuál es la pregunta puntual porque acabo de unirme y no sé cuál es la pregunta puntual que estaban conversando.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Dra. Yerly Alvarado Padilla:** Doctora, buenas, muchas gracias, le hago un resumen están viendo el proyecto de ley y el criterio técnico de la Gerencia Médica, que considera que hay un riesgo en aprobar el proyecto de ley, ellos quieren conocer cuál es el fondo del proyecto de ley, que era lo que se proponía y por qué se visualiza un riesgo, gracias.

**Dra. Adelaida Mata Solano:** Con mucho gusto en general, la idea por la cual el proyecto es un riesgo es porque promueve los sucedáneos de la lactancia materna, como ustedes saben, nosotros somos una institución promotora del proceso de amamantamiento y como bien acaba de decir la doctora Alvarado cuando un niño tiene una situación particular, que son casos muy particulares, ya tenemos toda una normativa y una cadena de respuesta, si fallece la madre, si la madre tiene una enfermedad, si el bebé necesita un apoyo, nunca ningún niño en ninguno de nuestros servicios ni nunca en el proceso de atención va a quedar desprotegido en el proceso de alimentación, pero va a haber un proceso técnico justificado para ello.

El proyecto, tal como está redactado en este momento, lo que hace es promocionar los sucedáneos en lugar de alimentar lo que como país venimos alimentando, que es la lactancia materna, en ese sentido y ustedes ven en las conclusiones, les pusimos 3 elementos puntuales de cómo se está haciendo este manejo de la información, que además en el rango de edad que plantean hay muchas diferencias en los chicos, es muy distinto esta promoción en los primeros 6 meses o que pasa en el primer año o luego en el segundo año, entonces por allí iría la esencia de por qué no estaríamos recomendando apoyar esta parte del proyecto o más bien solicitando esas modificaciones de redacción que las compañeras les explicaron.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Muchísimas gracias, compañeras Francisco y Edgar, por favor.

**Director Francisco González Jinesta:** Buenas tardes, gracias doña Mónica lo que acaba de explicar la doctora mata me parece clarísimo lo que me parece a mí es que el desarrollo de la justificación creo que está mal orientado, porque es a vista de alguien que no conoce lo que acaba de mencionar la doctora mata, simple y sencillamente yo lo que leo acá es que la Gerencia Médica se opone a este proyecto porque afecta a los planes de lactancia, no sé si en términos de justificación a la Asamblea va a llegar más justificación o no va a ser esta la única, porque desde mi punto de vista, repito, yo veo que hay un grupo de población en riesgo al cual la Caja no le va a dar, la Caja piensa que darle asistencia a ellos va a afectar los planes de lactancia, así lo estoy leyendo y lo estoy viendo con ojos de médico, pero después de la explicación de la doctora mata, me parece a mí me quedó muy claro de que habiendo programas y soporte e identificación del paciente, etcétera, ese niño nunca se va a quedar sin lactancia en materia entonces mi punto termino es, creo que la redacción o la justificación es la que está un poco, no sé si muy fría o poco escueta o no describe la realidad de la objeción que estamos planteando, gracias.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias don Edgar y luego doña Martha, por favor.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** Muchísimas gracias, yo quería hacer una solo una breve acotación de que las leyes en el país que se conforman tienen que llegar a entrar al ordenamiento jurídico de una manera que sean consecuentes con el resto del ordenamiento, es la aspiración que se tiene cuando se legisla y ahora, con lo que mencionó la doctora Mata, voy a presentar los puntos.

Lo primero es que ella dijo claramente que había unos artículos en los cuales, de acuerdo con la Gerencia Médica, se debe presentar una objeción y en el proyecto de ley que revisamos anteriormente venía muy claramente que era sobre unos artículos, no sobre el proyecto total aquí lo que estamos acordando de acuerdo a la propuesta es objetar el proyecto en su totalidad y me queda la duda si realmente queremos objetar el proyecto en su totalidad o si son algunos de los artículos, y también me gustaría preguntarle a la doctora Alvarado si nosotros como Caja Costarricense de Seguro Social, siempre proveemos de la leche, el sustituto que sea a aquellos, por ejemplo, los neonatos que tengan una enfermedad o que se hubiera producido la muerte de la madre, si se es únicamente es para esos.

O tal vez la doctora Mata, lo sepa, o si es para todos los niños, porque también entiendo que en los programas de CEN-CINAI y sí se le da a todos los niños, no importa que no estén enfermos, que estén saludables o independientemente que tengan a su madre o no, entonces se los atiende entonces quisiera hacer eso y luego, para cerrar, sí me parece importante, enlazando con lo que dije, que posiblemente deberíamos de oponernos nada más algunos de los artículos y no a todo el proyecto, porque la Gerencia Financiera no objetó el proyecto de ley ya que no le encontró una afectación financiera, pero más importante, señaló que hay una reforma a la distribución del impuesto de la Ley 9028, Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud dado que no se afecta el porcentaje que recibe la institución y esto es lo más importante, sino que se reduce el porcentaje del ICODER pasa de un 20% a un 10% para otorgarle un 10% a los CEN-CINAI y vuelvo a lo que dije al puro principio, que como la legislación tiene que ser concordante, nosotros nos habíamos opuesto también a un proyecto de ley en el que nos estaban rebajando un 5% del monto que destina la ley del impuesto al tabaco para la Caja y nos opusimos a eso.

Entonces en la Asamblea Legislativa en un momento va a tener que ser concordante y decir no puede ser que del impuesto a la Ley del Tabaco en un momento le quite la Caja el 5% y luego decía que le quita el ICODER y yo creo que si esto nos permitiera como un reacomodo y que se le deje a la Caja el mismo porcentaje original que tenía, nos serviría para entonces reacomodar eso, ya que son proyectos de ley, todavía no se ha hecho la ley y me parece que sí es importante que sigamos defendiendo los ingresos que recibimos en su totalidad del impuesto al consumo del tabaco, gracias.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Adelante doctora, no sé si puede aclarar las dudas de don Edgar.

**Dra. Adelaida Mata Solano:** Doctora Alvarado o yo.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doctora Mata.

**Dra. Adelaida Mata Solano:** Para servirles, si en relación a su consulta, efectivamente nosotros cubrimos los niños que por condición de salud requieren nuestro apoyo, no se parece a lo que hace CEN-CINAI porque tenemos intencionalidades y competencias distintas, pero si el niño ingresa a nuestros servicios y hay una condición de salud del bebé o de la mamá, que implica que por alguna razón no se produce el amamantamiento, siempre todos los casos están cubiertos y de hecho tenemos una gama de tipos de fórmulas coherentes a las condiciones de salud de estos niños, entonces por condición de salud cubiertos el total de los niños y las niñas que estén en nuestros servicios, pero no con función socioeconómica, con función de atención en salud, que quizá me permito ampliar el elemento de discusión de fondo del proyecto.

El proyecto de ley mezcla estas dos intencionalidades, entendemos que la cobertura y el interés superior del niño es que todos hagamos el mejor trabajo, pero aquí, en el sentido de la racionalidad del proyecto, mezcla intencionalidades por eso lo de que se plantea que duplica acciones ya en marcha que desincentiva lo que nos corresponde, que es promover la lactancia materna, porque no es claro, hay confusión en el marco de referencia del planteamiento, entonces los 3 argumentos finales que nosotros les planteamos o que la gerencia les argumenta es en ese sentido, evitemos duplicidad, no normemos algo que ya está normado.

No planteemos a las instituciones competencias que no son de su territorio, por ejemplo, cuando dice demos de mamar de esta mamá a este otro bebé no aplica, o cuando menciona que la cobertura tiene que ver más con un enfoque de atención por riesgo socioeconómico y no por riesgo de salud, que tampoco es la competencia institucional, entonces es allí en donde el proyecto en su texto, como está redactado ahora, es confuso y no coherente con la normativa que tenemos vigente como institución.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias doctora Mata, doña Martha, por favor, adelante.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Gracias, yo todavía no siento que la forma en que está redactado sea congruente con hasta con convenios internacionales que tenemos si el proyecto está mal redactado es una cosa, pero yo no siento que nosotros podamos objetar, que no, que la Caja le da y que entonces el CEN-CINAI no le dé porque son diferentes, digamos mucho de lo que atiende también CEN-CINAI atiende a toda la población menor de edad cuando llegan a las escuelas, a otros lugares y objetar un proyecto que tiene esta sensibilidad sin tener esa claridad sobre todo cuando decimos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

que el problema es que es la logística, porque hay que mandar a hacer certificados médicos que deben ser emitidos por la Caja, me parece que suena como a que no queremos hacer más trabajo y entonces no lo tengo claro, yo quiero leer el proyecto y si se vota hoy yo no podría votar la objeción así, tan así, tan de plano por un por la sensibilidad del tema, son niños con en condiciones especiales si esto está mal redactado no es que lo objetemos que el CEN-CINAI que le sucedáneo, sino que o que no sé, porque también hay un proyecto para el fomento de la lactancia materna.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Vianey tiene el micrófono, ya adelante, doña Martha.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Mónica vieras que es que no me siento como cómoda con ese proyecto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Yo también quisiera leerlo, no se preocupe, secunda su solicitud de postergar la votación para poder leer todos los elementos, porque me preocupa, así que no sea por las por las razones o tal vez como dice Francisco, tal vez es que no está lo suficientemente explicado en el criterio, pero entonces hay que echarle un ojito al proyecto para uno no pecar de hacer alguna situación que después se nos devuelva, bueno, al menos esa es la posición de doña Martha y mía, yo no sé los compañeros si ustedes, Juri y Vianey, que también tiene, y el resto de los compañeros.

**Directora Vianey Hernández Li:** No, yo estaba en la misma línea, precisamente porque cuando yo lo oí y lo objetaron yo decía, pero si el niño necesita esa leche porque su mamá murió por condiciones, cómo no se lo vamos a dar, pero cuando el autor explicó, lo que pasa es que la forma de redactarlo, como dice don Francisco, no se lee así, más bien, o sea, a mí me extrañó montones y yo dije, yo eso no lo puedo votar así, entonces sí, es como y adecuarlo bien y analizarlo bien para que ya podamos votar y no pequemos en algo que tenemos que hacer y digamos si no lo hicimos o explicar que sí lo estamos haciendo, pero de otra manera no sé, verdad una cosa así, por ejemplo.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** O que la justificación sí no obedezca a situaciones administrativas, sino a la situación real del menor, gracias doña Vianey, Juri, por favor.

**Director Juri Navarro Polo:** Presidenta, estamos en la misma línea yo creo que es un poco de la redacción y cómo está presentado y le entiendo a la doctora, la justificación, digamos clínica es clara, las dos posiciones, pero en la redacción es donde estamos fallando, entonces la interpretación que se pueda derivar de esto es muy delicada, prefiero que lo analicemos un poquito más y pospongamos, digamos en este momento la votación, porque como están planteados los puntos es confuso.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Sí, exacto, no sé si alguien más tiene algún otro comentario, si no ya ahí quedó la anotación para que nosotros hagamos la lectura integral del proyecto y de los criterios y eventualmente solicitar una aclaración de esos criterios,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**De conformidad con lo deliberado, se pospone el tema para una próxima sesión.**

### **ARTICULO 8º**

Se tiene a la vista el oficio N° GA- DJ-00616-2024, de fecha 4 de junio de 2024, suscrito por Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico a.i., Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada, por medio del cual presentan el proyecto de ley Proyecto ley acceso e información para los consumidores de tabaco por medio de regulación de los sistemas electrónicos de Administración de Nicotina SEAN o sistemas similares sin nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares, **expediente legislativo N° 23553.**

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 8º:

GA-DJ-00616-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-4f3d8.pdf>

Proyectos de Ley 25-03-2025 SJD-0285-2025:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7fd91.pdf>

Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-d7588.pdf>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 8º:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Continuamos entonces, por favor.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Sí, señora, el siguiente proyecto de ley sería el número 5, que corresponde al GA-DJ-616-2024 el proyecto ley 23553 de acceso a información para los consumidores de tabaco por medio de la regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sean sistemas similares en nicotina, SSSN y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares.

En cuanto a la incidencia, este proyecto de ley lo que pretende es reformar esta ley que les comentaba anteriormente que es la 10066, que es la regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina y SEAN, y el mismo objeto del proyecto de ley dice que lo que pretende es proponer que los SEAN y los SSSN y productos del tabaco calentado de tecnologías similares sean considerados como alternativas que pretendan mitigar el daño provocado por el consumo del tabaco.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Y entre los cambios que se proponen en el texto es que se cambia la definición de los dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado, asimismo, establece que los SEAN tendrán de manera fija la advertencia de este producto contiene nicotina y aditivo y que elimina la prohibición de publicidad para los dispositivos de tabaco calentado, que pueden colocar material informativo en estos productos que expliquen, en forma fáctica, sus características y uso adecuado.

A lo que de igual manera, la Gerencia Médica se opone, dado que indica en su objeción que están planteando presentar el SEAN y los SSSN y los productos de tabaco calentado de tecnologías similares como opciones más saludables al cigarrillo convencional, cuando en realidad representan un riesgo también para la salud y que igualmente provocarían afectación a futuras generaciones y minimizan la información frente al daño que estos dispositivos provocan, por lo que entonces, de igual manera la propuesta de acuerdo va en términos de presentar objeción de acuerdo al criterio de la Gerencia Médica, de acuerdo al impacto negativo para la institución y la promoción de estos dispositivos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Compañeros, alguno con alguna consulta u observación y estamos de acuerdo con la recomendación entonces procedemos a votar, en este momento.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Martín tiene la cámara apagada y don Manuel, bueno, no sé si va a votar en contra, ah ok bueno, en este momento hay 8 votos.

***Se retira virtualmente de la sesión, por fallo en la conexión, el Director Martín Belman Robles Robles.***

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos en firme.

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-00616-2024, Gerencia Médica oficio GM-17017-2023, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** La Caja Costarricense de Seguro Social objeta el proyecto de ley por cuanto según criterio de la Gerencia Médica oficio GM-17017-2023 este representa un impacto negativo para la institución al promocionar los SEAN, SSSN y productos de tabaco calentado y tecnologías similares como opciones más saludables al cigarrillo convencional, representa un riesgo para la salud, así como provocarían afectación de futuras generaciones al minimizar la información frente al daño que provocan estos dispositivos.

**Sometido a votación:**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### Votación de oficio GA- DJ-00616-2024

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	Ausente	Ausente
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

**Se reincorpora de manera virtual a esta sesión el director Martín Robles Robles.**

### ARTICULO 9º

Se tiene a la vista el oficio N° GA- DJ-00812-2024, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dylana Jiménez Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Johanna Valerio Arguedas, abogada, por medio del cual presentan el proyecto de ley Proyecto ley para la reducción de la jornada ordinaria, **expediente legislativo N° 23905.**

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del artículo 9º:

GA-DJ-00812-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-c0a79.pdf>

Proyectos de Ley 25-03-2025 SJD-0285-2025:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-7fd91.pdf>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-4e9be.zip>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 9°:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Continuamos por favor.

**Licda. Johanna Valerio Arguedas:** Sí señora, el siguiente proyecto de ley sería el número 6, que es el GA-DJ-812-2024 y 23905 proyecto de ley de reformas de los artículos 89,105,136,138,140,143,145,177,205,273,274,278,281,283,284,288,3001,310 del Código de Trabajo para la reducción de la jornada ordinaria y entonces, en cuanto a la incidencia lo que pretende el proyecto de ley, todos estos artículos que anteriormente les indicaba que se reforman, lo que plantea es reducir la jornada laboral ordinaria y semanal, preservando la remuneraciones laboral, perdón, las remuneraciones salariales y lo que indica es que la idea de reducir esta jornada es que las personas inviertan tiempo a su calidad de vida, disfrute, recreación, crecimiento espiritual, ejercicios sobre libertad, entre otras.

Y para a manera de ser un poquito más explicativo, los cambios en la jornada irían de la siguiente manera, la jornada de una máxima pasa de 8 horas a 7 horas, la nocturna de 6 horas a 5 horas no podrá excederse de 40 horas semanales, la jornada diurna, 35 horas, la nocturna y la jornada extraordinaria con la ordinaria, en este momento son máximo 12 horas y con el proyecto de ley pasarían a 11 horas diarias, se le consultó, la Dirección Actuarial indica que bueno, desde el punto de vista de los ingresos de la institución no implicaría una disminución, dado que las remuneraciones salariales se mantienen igual.

La Gerencia Financiera indica que el proyecto de ley resultaría inviable, dado que hay que tener mucho cuidado, señalan, en cuanto y medida en cuanto a cualquier movimiento que afecte a la composición de los ingresos institucionales y que desde la perspectiva de Caja como patrono representaría mayores erogaciones al aplicar esta reducción de las jornadas y la Caja, tendría que realizar esfuerzos para cubrir las brechas que representaría en la reducción de estas jornadas para continuar dando el servicio.

La Gerencia Administrativa también manifiesta criterio de oposición y la Dirección de Administración y Gestión de personal señalan que tendría incidencia negativa porque implicaría modificaciones en la organización administrativa, implicaría también mayores derogaciones y también en cuanto a cómo la Caja ha organizado los servicios por lo que entonces, en virtud de estos criterios técnicos, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, se manifiesta criterio de objeción al proyecto de ley.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Compañeros, alguno con alguna consulta doña Martha, por favor, adelante.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Muchas gracias la diferencia digamos en las jornadas con respecto a la jornada de 44 que se tiene en la institución y las 40 horas, esas 3 horas de diferencia, lo que hay son varios estudios a nivel internacional que demuestran el aumento de la productividad de los trabajadores cuando se disminuyen las jornadas laborales, en realidad, el problema que tiene la institución es que no hay una reducción efectiva de la jornada laboral porque las brechas en recurso humano impiden que realmente los trabajadores laboren una jornada normal tenemos trabajadores con jornadas de hasta 16 horas, en muchos casos por precisamente y tenemos conflictos por eso en el sector, por ejemplo, de enfermería por las largas jornadas y que eso no aunque sea remunerado y todo, no significa mejor calidad de vida ni significa tampoco compartir con la familia un poco más, entonces yo por lo menos sí, estoy de acuerdo, no, no podría votar en contra del proyecto porque me parece que no, aunque el financiero hace una observación, es una observación general, pero no es porque haya un estudio que demuestre que eso tendría un impacto, un estudio actuarial que demuestre el impacto real que tendría financiar esa diferencia porque sería en realidad la de las 44 horas semanales, porque las otras jornadas sí tienen jornadas reducidas. gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Francisco, adelante, por favor.

**Director Francisco González Jinesta:** Gracias doña Mónica, muy rápido, realmente tengo aquí un criterio, digamos dividido, porque lo primero que me viene a la mente es que nosotros también vendemos salud mental y este proyecto lo que pretende, según lo he leído y lo explico ahora la licenciada Valerio, es tratar de llevar, es llevar, darle a la familia y ese beneficio de más tiempo de esparcimiento, concuerdo con lo doña Martha en el tema de que no, y digo que soy partido porque efectivamente me preocupa la parte financiera, pero no veo así como un análisis profundo de la parte financiera. ¿Y cuánto es afectaría los ingresos de la institución? me pareció entender en algún momento de la explicación que el salario total, independiente de las horas, no se iba a afectar, no sé si lo entendí mal y si eso es así obviamente la recaudación que le corresponde a la Caja pues no debería afectarse por eso es que tengo un poco de duda en cuanto al criterio financiero.

Repito, el criterio puramente de prestación de servicio, tengo que estar de acuerdo es más tiempo para el trabajador para que pueda disfrutar más de sus ratos de ocio y eso ha sido probado en muchos países, que ha dado un gran beneficio, no solo y en este caso en la institución, sino que a los otros sectores que el país está apuntando en este momento, así que no tengo todavía criterio financiero adecuado que me haga pensar que va a haber una afectación importante o de relevancia en los ingresos de la institución, gracias.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Tal vez don Gustavo, si está ahí, tal vez le amplía un poquito el criterio de financiero a don Francisco.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, muchas gracias, yo entiendo por ver las fechas de numeración de los oficios porque son criterios de la financiera del 2023 y de actuarial de inicios del 2024, me parece Johanna, sí, bueno, nada más para decir sí que en aquel momento yo no firmé ese ese criterio, pero voy a dar mi posición, lo que actual dice es que finalmente los salarios se van a mantener y que eso no afecta la masa salarial y por tanto los ingresos de los seguros de la Caja eso está ahí.

Lo que se dice de la parte financiera, que además yo creo que se acompaña con la función de la administrativa y la dirección de recursos humanos, es que la Caja tendría que hacer una reorganización de cómo poder cubrir las 24 horas los 7 días a la semana, porque las experiencias en otros países son trabajos que sí, que pueden generar alta productividad, pero no son coberturas de servicios es decir, que, por ejemplo, alguien que en una fábrica trabaja 40 horas en un 44 y logre producir lo que producir en 44 en 40 ahí no habría un digamos un menos cabo, la producción y la productividad aquí estamos hablando y lo que plantea el criterio es que finalmente la Caja tendría que ver cómo cubrir 24 horas ahora con esquema no de 44 sino de 40 horas, que si 1 hace números rápido, si uno entendería que se producen en un 10%, 11% la jornada de 44 a 40 y si uno parte del principio que nosotros gastamos alrededor de 1.3 billones de pago de salarios significa que tendríamos que cubrir un 10% más, lo cual implicaría como un impacto de unos 130,000 millones.

Yo no tengo el estudio, normalmente lo que pasa también, doctor, es que estos proyectos de ley en su momento ingresan con respuestas que no pasan de 2 o 3 o 4 días y no hay forma, digamos, de poder hacer el estudio integral que usted plantea pero efectivamente, lo que aquí se dice que es que no hay una afectación desde el punto de vista de ingresos, pero la Caja como patrón o como organización tendría un incremento en sus costos de atención de los servicios, porque a diferencia de otros actividades, nosotros somos 24/7 y tenemos que buscar la forma de cubrir con más personal lo que se cubre hoy con la cantidad en enfermedades de 44 esa es la posición que yo resumiría en esos dos aspectos, gracias.

**Director Francisco González Jinesta:** Don Gustavo, entonces básicamente, don Gustavo, entonces, básicamente objetar el proyecto estaría dado a que nosotros como institución tendríamos que hacer cambios salariales, estructurales que podrían afectar las finanzas de la institución por el cambio de la jornada, no porque el proyecto necesariamente sea un mal proyecto o esté mal ubicado o esté mal, mal coordinado es correcta esa apreciación don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí señor, sí, lo que implica es que, con la disminución a 4 horas, bueno, si uno ocupaba cuatro 4:40 horas con 10 funcionarios las pueda cubrir ahora esas mismas 4:40 horas las ocupa con 11 funcionarios, entonces ya usted tiene un incremento en los costos de un funcionario por esa proporción y además habría que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

ver ya las jornadas que son nocturnas, que esas tienen un pago diferente, que no son por valor normal, ordinario, sino que tienen una serie de conceptos, entonces tiene que ver con eso, con la reorganización del recurso humano y con el costo mayor, porque el personal va a trabajar 4 horas menos en promedio.

**Director Francisco González Jinesta:** Entonces aquí para terminar, mi objeción sería básicamente porque se afectarían las finanzas de la institución, no porque el proyecto yo como directivo de la Caja lo vea como un proyecto inadecuado o en términos de país me refiero y ese es el análisis tal vez don Gustavo que bueno, usted ya me lo ha mencionado en grandes números, pero de objetarlo, lo objetaría básicamente por la afectación en las finanzas de la institución por todo lo que usted ha explicado, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Alguien más, sino estaríamos listos para votar, señores, adelante, entonces procedemos con la votación.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos en firme, bueno Juan Manuel, bueno, 7 votos en firme, Ah, bueno ok 8 votos en firme.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Continuamos, por favor yo no sé, Carolina tal vez y compañeros nada más me detengo un momentito, una pausa son 24 proyectos de ley los que se están acá conociendo, me preocupa los tiempos y me preocupa que no sé en la otra lista que Carolina está haciéndonos la advertencia de que hay algunos que conocer de criterios, perdón, a doña Martha no le di perdón doña Martha tiene la mano levantada, por favor, antes entrar con este tema de orden.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** No muchas gracias era solo justificar Mónica.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Sí, señora, adelante perdón.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** No, es contrario en virtud del principio de progresividad que deben tener los derechos laborales en el país, el proyecto no está pensado para la Caja, sino para todos los trabajadores del país y entonces en fundamento de ese principio, que es el que permite que los trabajadores mejoren sus condiciones laborales, por ese motivo yo voté en contra, porque sí creo que la progresividad de los derechos laborales es importante para mejorar las condiciones de vida de las familias trabajadoras, gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Muchas gracias doña Martha, entonces no sé compañeros si ustedes igual porque son las 4:15 si nosotros vamos a ver o hasta la mitad de la propuesta de los proyectos, si hay criterios acá que Carolina hace la advertencia

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

que tengan algún tipo de plazo para entonces continuar con esos criterios para que no tengamos ningún peligro de que nada se nos prescriba o alguna situación de tiempos, entonces no sé Carolina, si das la justificación o la explicación de lo que de la sugerencia que estás haciendo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí señora, muchas gracias, bueno, llevamos 1 hora con 20 minutos viendo 8 criterios, verdad, proyectos de ley, entonces, según lo que revisamos con David, podríamos quedar aquí, verdad y continuar con los dictámenes de apelación, con la parte de confidencial y posteriormente los criterios jurídicos que están ahí, los dictámenes de apelación son rápidos y relativamente rápidos entonces se podría abordar, yo no sé, David, si quiere agregar algo.

**Lic. David Valverde Méndez:** No, estoy de acuerdo, ha sido un buen avance con el tema de los proyectos de ley sabíamos que nos iba a llevar rato y que tenemos mucho, pero creo que es un buen tiempo, hora y media ya para pasar a los dictámenes de negocios que son casi 50 y eso ayudaría mucho a bajar la lista que tenía la Junta Directiva, además otros 8 expedientes de procedimientos administrativos, con lo cual ya se terminaría la lista de los 2024 que tiene pendiente la Junta Directiva entraríamos ya a partir de la otra semana con los del 2025, entonces es ir conociendo de todo un poquito para ir bajando esas listas, sí, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Ah ok, perfecto, entonces no sé si un recesito 5 minutitos para estirarnos pausa activa.

**Receso.**

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-00812-2024, Gerencia Financiera oficio GF-4122-2023, Gerencia Administrativa oficio GA-0006-2024 y Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-1154-2023 acuerda: **ÚNICO:** Objetar el proyecto de ley por cuanto en virtud de los criterios de la Gerencia Financiera oficio GF-4122-2023, Gerencia Administrativa oficio GA-0006-2024 el proyecto de ley tiene incidencia negativa para la institución por implicar modificaciones en la organización administrativa y de los servicios institucionales, así como también podría implicar mayores erogaciones de los recursos institucionales, la Junta Directiva - por mayoría- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Objetar el proyecto de ley por cuanto en virtud de los criterios de la Gerencia Financiera oficio GF-4122-2023, Gerencia Administrativa oficio GA-0006-2024 el proyecto de ley tiene incidencia negativa para la institución por implicar modificaciones en la organización administrativa y de los servicios institucionales, así como también podría implicar mayores erogaciones de los recursos institucionales.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

Sometido a votación:

### Votación de oficio GA- DJ-00812-2024

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	En contra	En contra
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		A favor	En firme

## CAPÍTULO IV

### Temas Confidenciales

**Justificación de temas confidenciales:**

Continuando con el orden del día, se procederán a conocer los temas:

Exposición cargo: Lic. David Valverde Mendez, Asesor de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del capítulo IV:

SJD-AL-0059-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9506-a8f59.pdf>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo IV:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** A que haga la lectura de la justificación del bloque de asuntos confidenciales de conformidad con el oficio SJD-AL-0059-2025 adelante, por favor.

**Lic. David Valverde Méndez:** Muchas gracias, señora presidenta, señores miembros, efectivamente, nos encontramos en la sesión 9506 de hoy martes 25 de marzo del 25 convocada de 2 de la tarde a 6 de la tarde con base en el artículo 273 de la Ley General de Administración Pública, los principios y definiciones de la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales 8968 y el artículo 17 del Reglamento interno de la Junta Directiva de la Caja, se dará tratamiento y discusión confidencial a los siguientes temas incluidos en la convocatoria confeccionada y aprobada por la presidencia de la Junta Directiva, artículo 49, inciso e) de la Ley General de Administración Pública y artículo 5, inciso d) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja y comunicado a los estimables miembros por parte de la Secretaría Junta Directiva el día de ayer lunes 24 en atención al artículo 21 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, así las cosas, en el orden del día que tienen los honorables miembros de la Junta.

Hay un bloque de temas confidenciales en el punto número 1) hay un grupo bastante importante de dictámenes de la Gerencia Financiera, luego los documentos se extienden correspondientes a criterios de la Dirección Jurídica, 10 en total, del GA-DJ-1906-2024 y hasta el GA-DJ-03287-2024 se dará tratamiento confidencial por las siguientes razones y argumentaciones se conocerán procedimientos administrativos que demanda la garantía de la privacidad y la confidencialidad, excepto para las partes involucradas.

Se conocerán actos procesales dentro de procedimientos administrativos de carácter disciplinario, se conocerán actos procesales dentro de procedimientos administrativos de carácter sancionador, patronos, trabajadores independientes, personas físicas o jurídicas, se conocerán aspectos de naturaleza de investigación preliminar por relación de hecho, se conocerán aspectos que contienen datos sensibles de pacientes, denunciados, funcionarios o personas, e incluso se contempla una situación de conciliación dentro de un proceso de ejecución penal protegido por la garantía de la confidencialidad. Eso sería, muchas gracias.

***Se retira virtualmente de la sesión, por fallo en la conexión, la Directora Martha Elena Rodríguez González.***

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias David, expuestas las razones de confidencialidad, someto a aprobación y a votación, la justificación expuesta.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 8 votos en firme.

**Sometido a votación:**

### Votación de conocimiento de temas confidenciales

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	Ausente	Ausente
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

***Se reincorpora de manera virtual a esta sesión la Directora Martha Elena Rodríguez González.***

***Ingresa de manera virtual a esta sesión la Licda. Karla Vanessa Corrales Ulate, Asesora Gerencia Financiera.***

***Se detiene la transmisión en vivo por medio de la plataforma YouTube, para iniciar conocimiento de temas confidenciales.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 10º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 11º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 12º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 13º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 14º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 15º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 16º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 17º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 18º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 19º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 20º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 21º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 22º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 23º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 24º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 25º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 26º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 27º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 28º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 29º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 30°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 31°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 32°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 33°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 34°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 35°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 36°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 37°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 38°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 39°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 40°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 41°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 42°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 43°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 44°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 45°

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 46º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 47º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 48º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 49º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 50º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

***reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### **ARTICULO 51º**

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### **ARTICULO 52º**

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### **ARTICULO 53º**

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### **ARTICULO 54º**

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### **ARTICULO 55º**

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

### ARTICULO 56°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

***Se retira virtualmente de la sesión, por fallo en la conexión, el Director Edgar Villalobos Brenes.***

### ARTICULO 57°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

***Se reincorpora de manera virtual a esta sesión el Director Edgar Villalobos Brenes.***

### ARTICULO 58°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

### ARTICULO 59°

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0067-2025 del 06 de abril de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***



**Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506**

**Se retira virtualmente de la sesión, por fallo en la conexión, la directora Rocío Ugalde Bravo.**

**Se finaliza la sesión al ser la 5:53pm**

**ARTICULO 60°**

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

<b>III. Aprobación de Actas de Junta Directiva</b>		
<b>Acta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Participantes presentes</b>
9502	11 de marzo del 2025	Junta Directiva en pleno
9503	13 de marzo del 2025	Junta Directiva en pleno
9504	18 de marzo del 2025	Junta Directiva en pleno

<b>7.</b>	GA-DJ-3502-2024	Recurso extraordinario de revisión presentado contra el Oficio GF-1416-2024 de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Financiera, que declara sin lugar el Recurso de Apelación y Nulidad de la Ratificación de Sanción Disciplinaria GF-DRCS-0958-2023, del 09 de octubre de 2023.	Normativo legal
<b>8.</b>	GA-DJ-5338-2024	Recurso de Revisión en contra de la resolución administrativa PE-2481- 2023 de las siete horas del veintisiete de junio de dos mil veintitrés, a través de la cual la Presidencia Ejecutiva en su momento a cargo de la Gerencia General resolvió rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por el Consorcio Constructora Gonzalo Delgado S.A. – Electrónica Industrial Médica Eleimsa – Ingenieros de Centroamérica Ltda en contra del acto final GLR-0004-2023 del 13 de enero de 2023.	Normativo legal
<b>9.</b>	GA-DJ-01782-2024	Propuesta Conciliatoria en Proceso de Ejecución de Sentencia Penal.	Normativo legal
<b>10.</b>	GA-DJ-05952-2024	Recurso de Revisión contra el oficio N° HGDE-844-2024 de 08 de mayo de 2024	Normativo legal



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9506

		(acto final), a través del cual el órgano decisor declaró infructuoso el proceso de selección para ocupar interinamente la plaza N° 18380, Enfermera 4 Licenciada	
11	GA-DJ-03287-2024	Solicitud de interpretación auténtica del acuerdo de Junta Directiva contenido en el artículo 5° de la sesión N° 8345, celebrada el 07 de mayo del 2009, en el que declaró inopia parcial y temporal de los puestos de la serie ocupacional actuarial y la Jefatura del Área de Actuarial --> RETOMADO	Normativo legal